



**ACTA Nº 03/2019**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLOTA**  
**SESIÓN ORDINARIA**

En la Comuna de Quillota, a 17 de Enero de 2019, en el “**SALÓN VIP DEL ESTADIO MUNICIPAL LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ**”, en presencia del Secretario Municipal(s) Patricio Encalada Ahumada quien actúa como Ministro de Fe, de Concejal Mauricio Ávila Pino, Concejal José Antonio Rebolar Rivas, Concejal Roberto Vergara Saavedra, Concejal Ramón Balbontín Leiva, Concejal Carlos Pacheco Díaz, Concejal Marco Vergara Trujillo, Concejal Silvio Ibaceta Astudillo y Concejal Jaime Tapia Gatica, el Sr. Alcalde abre la Sesión en nombre de Dios siendo las 16:34 horas.

Se excusa el Concejal Silvio Ibaceta Astudillo por encontrarse en Comisión de Servicio.

Concejal Roberto Vergara Saavedra no asiste por razones personales.

**T A B L A**

1. CUENTA SR. ALCALDE.
2. ORD Nº 77 – DIRECTOR DE DEPARTAMENTO DE SALUD – APROBACIÓN DE ASIGNACIONES ESPECIALES ART. 45 CONTENIDAS EN EL PLAN DE COMPETIVIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE SALUD QUILLOTA AÑO 2019.
3. SUBVENCIÓN PARA “AGRUPACIÓN NUESTRAS RAICES” –PRESENTACIONES DE BAILES Y MÚSICA FOLCLÓRICA DE TODAS LAS ZONAS DEL PAÍS PARA SU RESCATE PATRIMONIAL.
4. ORD Nº16/2019 - ADMINISTRACIÓN Y ADQUISICIONES – ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO QUE SUPERAN LAS 1000 UTM Y EL PERIODO DE VIGENCIA ALCALDICIO.
5. ORD Nº17/2019 - ADMINISTRACIÓN Y ADQUISICIONES – ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO QUE SUPERAN EL PERIODO DE VIGENCIA ALCALDICIO.
6. VARIOS.

1. **CUENTA SR. ALCALDE.**

No hay.

2. **ORD N° 77 – DIRECTOR DE DEPARTAMENTO DE SALUD – APROBACIÓN DE ASIGNACIONES ESPECIALES ART. 45 CONTENIDAS EN EL PLAN DE COMPETITIVIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE SALUD QUILLOTA AÑO 2019.**

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan el siguiente documento:

**Salud Quillota**  
Red Municipal de Centros de Salud

**ORD.:** N° 77  
**ANT.:** No hay.  
**MAT.:** Solicita Autorización del Honorable Concejo, Art. 45 Ley N°19.378 Estatuto APS Plan de Competitividad de Recursos Humanos de Salud Quillota año 2019.  
Quillota, 14 de Enero de 2019.-

*Juana A7*  
*Concejo*



**RECIBIDO**  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
Fecha: 16-01/19 Hora: 9:50

**DE: DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SALUD**

**A : SR. ALCALDE DE LA COMUNA DE QUILLOTA**

Junto con saludar cordialmente, solicito a Usted se someta a discusión y aprobación del Honorable Concejo Municipal las asignaciones especiales ART 45 contenidas en el Plan de Competitividad de Recursos Humanos de Salud Quillota orientadas a mejorar la competitividad del Departamento a mi cargo. Enmarcada en la Política de Recursos Humanos y en el análisis de la situación comparativa a nivel de las comunas de la región, y en la aplicación de los instrumentos, tanto legales como administrativos de que dispone nuestro municipio.

CONSIDERANDO LA LEY 19.378

El Artículo 45 de la Ley 19.378 establece lo siguiente: "Con la aprobación del Concejo Municipal, la entidad administradora podrá otorgar a sus funcionarios Asignaciones especiales de carácter transitorio. Dichas asignaciones podrán otorgarse a una parte o a la totalidad de la dotación de salud y fijarse de acuerdo con el nivel y la categoría funcionaria del personal de uno o más establecimientos dependientes de la municipalidad, según las necesidades del servicio. En cualquier caso, dichas asignaciones deberán adecuarse a la disponibilidad presupuestaria anual de la entidad administradora. Estas asignaciones transitorias durarán, como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año."

De acuerdo a lo antes señalado, se determinan como requisitos de procedencia de dicha Asignación:

- a) Adecuación a la disponibilidad presupuestaria anual de la entidad administradora: Es indispensable que exista disponibilidad presupuestaria en el año respectivo para entregar este tipo de beneficios;
- b) Aprobación del Concejo Municipal: La entrega de estas asignaciones debe ser aprobada por el Concejo Municipal, el que debe dar razón fundamentada de su decisión por medio de un acuerdo que sea autosuficiente, es decir, que se baste a sí mismo, tanto por los antecedentes que ha tenido a la vista como la decisión que adopte; y
- c) Necesidades del servicio: La causa determinante de estas asignaciones es la necesidad del servicio. Se trata de un concepto de contenido flexible, que debe ser analizado y determinado por el Concejo Municipal al resolver sobre la eventual entrega de estas asignaciones.

- a) Definición de labores no estatutarias: En cuanto a las labores estatutarias y las no estatutarias, no existe una definición expresa en las Leyes N°s 19.378, 18.883 y 18.575, por lo que, sin perjuicio de los deberes y obligaciones establecidos para los funcionarios públicos del Estado, el Departamento de Salud de Quillota aparte de realizar las labores definidas por el Ministerio de Salud (labores estatutarias) que están plasmadas en el ejercicio de programación que da pie al Plan de Salud Anual, contenida a su vez en las especificidades técnicas de cada programa de Atención Primaria de Salud, en relación a las profesiones clínico asistenciales, y las orientaciones técnico programáticas para cada una de estas profesiones emanadas desde el mismo MINSAL, desarrolla la Gestión de Lineamientos Estratégicos Locales (labores no estatutarias), aprobados por el Honorable Concejo Municipal en Acta N° 44/2018 acuerdo 399/2018 sesión Ordinaria de fecha 26 de Noviembre de 2018, que dice relación con los Lineamientos Estratégicos locales, los cuales son para el año 2019:
- Sistema basado en la promoción de salud y las garantías ciudadanas.
  - Oportunidad; Calidad y Resolutividad del nivel prestador.
  - Enfoque Familiar y Comunitario.
  - Enfoque Territorial.
  - Comunidades Rurales saludables
  - Funcionamiento en red.
  - Plan Familia Saludable.

Para dar cumplimiento a la gestión de los lineamientos antes señalados, en el Plan de Salud del año 2019, se establecieron los siguientes Desafíos Comunes:

1. SANITARIOS: En este tipo de desafíos se contemplan prioridades que surgen como importantes dentro de los diagnósticos realizados, varios de ellos son también prioridad País.
2. PROGRAMATICOS: Son objetivos relacionados al necesario alineamiento de la organización con las exigencias principalmente del MINSAL, de forma de lograr eficiencia en el cumplimiento de indicadores y exigencias.
3. GESTIÓN: Desafíos relacionados a un conjunto de dimensiones propias de la realidad interna a la organización, de forma de alcanzar con ello grados importantes de eficacia en el gerenciamiento institucional.
4. PARTICIPACION CIUDADANA: Desafíos en el marco de nuestra vinculación permanente con los actores sociales de la comuna, y en la ejecución de las líneas propias de la Promoción de la Salud con un enfoque de Determinantes Sociales.
5. SATISFACCIÓN USUARIA: Este desafío constituye una dimensión de la calidad respecto de las expectativas del usuario, en relación a los servicios que se le ofrecen.

Esta asignación tiene una naturaleza esencialmente discrecional, esto es, que compete exclusivamente a la municipalidad, con aprobación del concejo, determinar su procedencia, en consideración a la disponibilidad de sus recursos o a las necesidades del servicio, pudiendo otorgarla en la fecha que estime oportuna, rebajarla e incluso dejarla sin efecto dentro del respectivo año o de uno para otro, sin expresión de causa, en razón de las variaciones que experimente su presupuesto.

## CONSIDERANDO LAS RAZONES DE SERVICIO

1.- Necesidad de cumplir con el Artículo 56 de la Ley 19378 en lo que dice relación a la organización de la entidad administradora y la consiguiente necesidad de jerarquizar la estructura y definir el rol rector. Necesidad indicada por Ley (Artículo 56 Ley 19378) de estructurar la Entidad Administradora de Salud

### **-ROL RECTOR y Tejido organizacional**

La ejecución de las tareas asignadas y delegadas por el MINSAL junto a las derivadas del Modelo de Salud Local y el Plan de Salud, hace necesario constituir un tejido organizativo a nivel de la entidad administradora y los distintos establecimientos de salud bajo su dependencia, de forma de dar respaldo a las diferentes acciones que permiten cumplir con la Misión de entregar los servicios y prestaciones de salud a la comunidad. A diferencia de los demás estatutos del sector público, el Estatuto de Atención Primaria no contempla escalafones, y sólo considera asignaciones directivas por medio del Artículo 27 para centros de salud. Se hace necesario definir y estructurar una función rectora, que no se limite sólo a brindar asesoría administrativa y técnica, sino que potencia un mayor impacto en la gestión impulsando procesos innovadores, elevando el nivel de desarrollo institucional en directo beneficio y bienestar de las personas de la comuna.

La gestión y la estructura organizacional así establecida, ha logrado un éxito del sistema local de salud reconocido por la comunidad; las autoridades comunales, entes técnicos del SSVQ, siendo un referente de las distintas comunas del país.

2.- Necesidad de conducir y gestionar las exigencias derivadas de la aplicación del Modelo Comunal de Salud. En el marco de la política nacional de modernización del Estado y en el marco de la reforma sanitaria que vivió el país, la comuna de Quillota, favorecida por las orientaciones ministeriales respecto a los Sistemas locales de Salud, como también a los procesos de reorientación o modernización del Estado, definió un modelo que fomenta la promoción y garantías ciudadanas; la Oportunidad, Calidad y Capacidad Resolutiva del nivel prestador; el enfoque familiar y comunitario; las comunidades rurales saludables; la implementación de planes de familia saludable, el enfoque territorial, y el funcionamiento en Red de Salud Quillota.

El Modelo "De Promoción de Salud y Garantías Ciudadanas" se fue instalando progresivamente, así como progresivamente se fueron mostrando los resultados tanto en lo sanitario como en la gestión. Pero también implicó un importante crecimiento de las responsabilidades a la par del aumento de la dotación; creación de nuevos programas y establecimientos; y la consiguiente necesidad de adecuar la estructura organizacional y asignar una mayor carga a quienes cumplen roles directivos. Los resultados positivos hacen necesario preocuparnos de aspectos tales como la inducción a los nuevos funcionarios, la proyección a las distintas instancias internas y externas siendo necesario en ambos aspectos, dar un rol activo a los funcionarios y funcionarias antiguas a objeto que quienes han participado en la formulación como ejecución de este modelo local la proyección a las nuevas generaciones, dándole vida y continuidad a la Institución en sus pilares.

3.- Necesidad de incorporar el Crecimiento, complejidad y exigencias de Calidad en las exigencias de la gestión actual. Derivadas de las actuales exigencias centrales (ministeriales); del aumento de inscritos per cápita y de usuarios del sistema; del mayor número y especialización (o resolutivez) de las prestaciones; del aumento de la Demanda; del aumento en cantidad y diversidad de la dotación y del aumento del presupuesto a Salud Quillota y del financiamiento; de la superación de brechas, todas estas condiciones del escenario actual en que se desenvuelve la APS y que implican un conjunto relevante de mayor carga además de exigir nuevas competencias que van más allá de la labores estatutarias.

Hoy las responsabilidades implican y obligan a administrar y gestionar Urgencia; Especialidades; GES; Resolutividad, labores todas ellas que se han incorporado al nivel primario de atención siendo propias del nivel secundario, delegadas desde el MINSAL y sin incorporar financiamiento para su administración, debiendo recaer en los mismos directivos y otros integrantes de la administración. Necesario es consignar que este escenario descrito dista bastante del formado hasta la aparición de la Ley 20,250 cuando se traspasó a la dotación de la entidad administradora desde el Código del Trabajo al Estatuto de Atención Primaria.

4.- Necesidad de administrar y gestionar Convenios maximizando los resultados a objeto de aumentar los recursos para la comuna. Instrumentos contractuales entre la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quillota, la que tiene a su cargo la administración de la red de establecimiento de salud primaria, para la atención de ciudadanos, familias y comunidad inscritos.

Desde que se da inicio en el año 1999, los convenios han incrementado anualmente el número, recursos financieros y en los procesos de ejecución, lo que conlleva a realizar una mayor gestión de los recursos en tres líneas: Recursos Humanos, Inversión y Gastos Operacionales. Lo que permite acceder a una oferta que no están en la canasta de salud financiada por per cápita, en forma oportuna, resolutiva y de calidad. Generando una mayor carga de responsabilidad y trabajo distintas a las exigencias estatutarias.

5.- Necesidad de definir y ejecutar Lineamientos estratégicos comunales adicionales a las exigencias del Plan de Salud Local contemplados en la Ley 19378. Define las líneas estratégicas de desarrollo de la organización sustentadas en las líneas ministeriales y el modelo de salud local.

La necesidad de servicio señalada junto con incorporar el mayor aumento en cantidad y complejidad de los lineamientos ministeriales - lo que ha determinado progresivamente mayores exigencias en la gestión, coordinación y conducción de los servicios de la Atención Primaria de Salud Municipal -, se hace cargo de un conjunto de exigencias propias de los desafíos Municipales que se concreta en la gestión del modelo comunal de salud (que implica diseño, Planificación, ejecución y conducción de un gran número de establecimientos adicionales a los delegados por el MINSAL) y; de amplias materias relacionadas e integradas a la conducción del Sistema Municipal de Salud provenientes de la priorización que realiza el municipio de variables del mundo socio-sanitario de la comuna y que se relacionan con el quehacer natural de los centros de salud.

6. Necesidad de generar estímulos para lograr tener dotación estable en RRHH críticos o sensibles a la rotación. Contempla los Recursos humanos que históricamente son deficitarios en el reclutamiento y en la permanencia.

En relación con la Asignación de Campos Asistenciales Docentes las razones de servicio son:

- Garantizar la mantención de campos académicos de calidad en todos los establecimientos de Red Municipal de Centros de Salud de Quillota.
- Asegurar la implementación de nuevos campos asistenciales docentes de calidad en SaludQuillota.
- Dotar a la Dirección de SaludQuillota de instrumentos que posibiliten una mejor designación de Coordinadores/as Académicos, Tutores/as y Apoyos.
- Contribuir al fortalecimiento del modelo de gestión local, a través de relaciones institucionales con centros formadores de la Región y del país.

## ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE FUNDAMENTAN LAS RAZONES DE SERVICIO

- Plan de Salud Comunal y lineamientos planes de acción aprobados por el Honorable Concejo Municipal en Acta N° 44/2018 acuerdo 399/2018 sesión Ordinaria de fecha 26 de Noviembre de 2018.
- Decreto Alcaldicio N° 11503 de fecha 30 de Noviembre de 2018 que rectifica Plan de Salud Decreto Alcaldicio N° 11374/2018.
- Decreto Alcaldicio N° 3394 de fecha 05 de marzo de 2018 sobre razones de servicio.

Las asignaciones Art. 45 Ley 19.378 propuestas para el año 2019 son las siguientes:

### **ASIGNACIONES RELATIVAS AL NIVEL DE DOTACIÓN MÉDICA**

**Universo:** Dotación de Médicos Cirujanos contratados en Categoría A de la Carrera Funcionaria.

#### **A) Asignación Retención Médicos:**

A médicos cuyas remuneraciones correspondan a los niveles 15,14 y 13 de la Carrera Funcionaria, correspondiente al 10% de la suma del Sueldo Base y Asignación APS, pagadera mensualmente, a contar del enero y hasta diciembre del presente año. Para tener derecho a esta asignación, el profesional médico debe cumplir con los siguientes requisitos específicos: estar en nivel 15, 14 ó 13 de la carrera funcionaria.

#### **B) Asignación Mejoramiento Oportunidad en la Atención Campaña de Invierno:**

Para asegurar y mejorar la atención médica en época de invierno, se propone una asignación del 10% del Sueldo Base y Asignación de Atención Primaria para profesionales médicos, pagadera mensualmente, a contar del mes de Junio y hasta Septiembre del presente año, proporcional a la jornada trabajada, y será aplicable para médicos que presenten nombramiento de 22 horas semanales como mínimo y que no disminuyan su jornada laboral en el período de julio a septiembre del presente año. Tendrán derecho a esta asignación los profesionales médicos que atiendan en cualquiera de las siguientes modalidades, dentro de su jornada contratada:

**B.1 Atención Integral:** Se refiere a la atención de usuarios/as de nuestro sistema de todos los grupos etéreos, sin restricciones de preferencia por razones de desarrollo profesional.

**B.2 Poli de choque – respiratorio:** Se refiere a la atención de mayor número de consultas en modalidad de poli choque, por patologías tanto respiratorias como de morbilidad general.

**B.3 Extensión horaria dos días a la semana:** Se refiere al hecho de asumir al menos dos turnos completos a la semana en horario de extensión (17:20 a 20:00 horas, de lunes a viernes, y desde las 08:00 a las 14:00 horas, los sábados). En este caso, se entiende que el médico tendrá derecho a esta asignación independientemente de que cumpla turnos de extensión como parte de su jornada laboral o en la modalidad de horas extraordinarias.

#### **C) Asignación médicos prioridades locales**

Con el fin de incentivar la participación y gestión de profesionales médicos en líneas de trabajo priorizadas en el modelo de Gestión centrado en la Promoción de Salud y Garantías Ciudadanas de Salud Quillota, se propone una asignación del 10% del Sueldo Base y Asignación de Atención Primaria a los médicos/as que presenten nombramiento de 11 hrs semanales como mínimo y que destinen al menos 11 horas de su jornada a la gestión y atención clínica en Plan Familia Saludable, Salud Mental ó Atención en centros rurales, pagadera mensualmente, a contar

del mes de Enero y hasta Diciembre del presente año, y no corresponderá su pago en caso de licencias médicas, permiso sin goce de sueldo y feriados legales.

Un profesional médico tendrá derecho a un máximo de dos asignaciones Artículo 45.

El medio de verificación para proceder al pago de estas asignaciones será el informe mensual del/a Director/a del establecimiento que corresponda.

### **ASIGNACIONES RELATIVAS AL NIVEL DE DIRECCIÓN CORPORATIVA**

**Universo:** Dotación de funcionarios en Categoría A, B y C de la Carrera Funcionaria, que cumplen funciones de gestión y responsabilidad, que no estén considerados en el art. 27 inciso 1 y 2 de la Ley 19.378.

**D) Asignación Gestores:** De acuerdo al Plan de Salud Comunal, los Lineamientos estratégicos, los convenios a administrar, el crecimiento de la complejidad y calidad exigidas por el ministerio de salud y al crecimiento de la dotación y la planta física y; la conformación de los distintos niveles jerárquicos de nuestro modelo de gestión en red, se propone una asignación diferenciada de acuerdo al nivel de responsabilidad para los distintos profesionales y técnicos, sean estos pertenecientes a los equipos de consultorios o de la entidad administradora.

#### **Entidad Administradora**

N°	Nivel Jerárquico	Cargo	Categoría	Asignación
1	<b>Dirección</b>	Director DDS	B	\$1.300.000
2	<b>Subdirección</b>	Sub Director Técnico Programático	A	\$1.000.000
3		Sub Director de Modelo en Red	A	\$1.000.000
4		Sub Director Finanzas	B	\$750.000
5		Sub Director RR.HH	B	\$750.000
6		<b>Jefaturas</b>	Enf. Comunal de Protocolos Clínicos	B
7	Jefa Área Convenios		B	\$300.000
8	Jefa Área Recursos Físicos		B	\$300.000
9	Jefa Auditoría Administrativa		B	\$300.000
10	Jefa de Admisión Comunal		C	\$250.000
11	Jefe de Personal DDS		E	\$230.000
12	<b>Encargados</b>	Encargada/o Coordinación Comunal Farmacia	A	\$200.000
13		Encargada/o Habilitado Recursos Humanos	B	\$150.000
14		Encargada/o Coordinación Comunal Administración GES	C	\$100.000
15		Encargada/o de Remuneraciones	C	\$100.000
16		Encargada/o Informática	C	\$100.000
17		Encargada/o Adquisiciones	C	\$100.000
18		Encargada/o de Contabilidad y Presupuesto	C	\$100.000
19		Encargada/o Bienestar	C	\$100.000

**Equipos de Consultorios**

N°	ASIGNACION	Cargo	Categoría	Asignación
1	<b>Encargados CECOF y Establecimientos no tradicionales</b>	Encargada CECOF Ruta Norte	B	\$350.000
2		Encargado CECOF Santa Teresita	B	\$350.000
3		Encargada CECOF Cerro Mayaca	B	\$350.000
4		Encargada Centro de Promoción de la Salud y la Cultura	B	\$350.000
5		Encargada Casas de Acogida	B	\$350.000
6		Encargada Plataforma de Gestión Familiar	B	\$350.000
7	<b>Encargados Técnicos Administrativos Centros de Salud</b>	Encargada Técnico-Administrativa CESFAM La Palma	B	\$150.000
8		Encargada Técnico-Administrativa CESFAM San Pedro	B	\$150.000
9		Encargada Técnico-Administrativa CESFAM Boco	B	\$150.000
10		Encargada Técnico-Administrativa CECOF Ruta Norte	B	\$150.000
11		Encargada Técnico-Administrativa CECOF Santa Teresita	B	\$150.000
12		Encargada Técnico-Administrativa CECOF Cerro Mayaca	B	\$150.000
13		Encargado Técnico-Administrativa Centro de Promoción de la Salud y la Cultura	B	\$150.000
14		Encargada Técnico-Administrativa Casas de Acogida	B	\$150.000
15	<b>Encargada de área</b>	Médico Regulador Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez	A	\$200.000

**ASIGNACIONES RELATIVAS A PRIORIDADES PROGRAMATICAS SANITARIAS**

**Universo:** Dotación de funcionarios en Categoría A, B, C, D, E y F de la Carrera funcionaria, que permitan fomentar la incorporación y retención de profesionales y no profesionales en líneas estratégicas de desarrollo del Modelo de Gestión centrado en la Promoción de Salud y Garantías Ciudadanas.

**E) Asignación Campaña Vacunación**

Se propone una asignación del 10% del Sueldo Base y Asignación de Atención Primaria a los funcionarios de las categorías A, B, C, D, E y F, que fuera de su labor habitual realice apoyo de Campaña de vacunación por un mínimo de 20 hrs. semanales, pagadera mensualmente, a contar del mes de Enero y hasta Diciembre del presente año.

**F) Asignación Plan Familia Saludable**

Se propone una asignación del 10% del Sueldo Base y Asignación de Atención Primaria a los funcionarios de las categorías A, B, C, D, E y F, que cumplan labores en Plan Familia Saludable, por un mínimo de 20 hrs. semanales, pagadera mensualmente, a contar del mes de Enero y hasta Diciembre del presente año.

### **G) Asignación Apoyo Domiciliario**

Se propone una asignación del 10% del Sueldo Base y Asignación de Atención Primaria a los funcionarios de las categorías A, B, C, D, E y F, que fuera de su labor habitual realice apoyo domiciliario por un mínimo de 20 hrs. semanales, pagadera mensualmente, a contar del mes de Enero y hasta Diciembre del presente año.

### **H) Asignación Campaña de Invierno**

Se propone otorgar una Asignación Artículo 45 a funcionarios/as de las distintas categorías que, en el marco de su jornada habitual, cumplan funciones adicionales o tengan una mayor presión asistencial, encomendadas para mejorar la oportunidad de atención en períodos de mayor demanda por parte de usuarios en Establecimientos de Salud (Centro de Salud Dr. Miguel Concha, Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez, Centro de Salud Plaza Mayor, Casa Emerger, CESFAM San Pedro, CESFAM Boco, CESFAM La Palma, CECOF Cerro Mayaca, CECOF Santa Teresita y CECOF Ruta Norte), en funcionarios que cuenten con jornadas de al menos 22 horas semanales, por un mínimo de 20 horas semanales, equivalente al 10% de la suma del Sueldo Base y Asignación APS, pagadera mensualmente, desde el mes de Junio y hasta septiembre del presente año.

Estas asignaciones serán incompatibles con otras Asignaciones Artículo 45 establecidas en el marco de este Plan y con Asignaciones de Responsabilidad Directiva y Art. 45 de Gestores.

Un funcionario tendrá derecho a un máximo de dos asignaciones Artículo 45.

El medio de verificación para proceder al pago de estas asignaciones será el informe mensual del/a Director/a del establecimiento que corresponda.

Además, solicito a Usted, se someta a discusión y aprobación del Honorable Concejo Municipal otras asignaciones vía artículo 45 Ley 19.378, que fueron propuestas en diversas instancias posterior a la aprobación del Plan de competitividad de Recursos Humanos.

**I) Asignación Casas de Acogida:** Otorgar una Asignación a un conjunto de funcionarios de las Categorías C, D y F que trabajan en las casas de acogida que este municipio cuenta en la Ciudad de Quillota y San Pedro, dicho personal realiza turnos de noche y fin de semanas, domingo y festivos; atendiendo a pacientes con enfermedades terminales o de difícil manejo.

**I.1) Asignación Casas de Acogida:** 10% de la suma del Sueldo Base y Asignación APS, para funcionarios/as de las Categorías C y D de las Casas de Acogida que cumplan turnos nocturnos, sábados, domingos y/o festivos como parte de su jornada laboral en casa de acogida Beatita Benavides dependiente del Centro de Salud Dr. Miguel Concha y/o Casa de Acogida San Pedro dependiente de Cesfam San Pedro, que cumpla en esas mismas dependencias.

**I.2) Asignación Casas de Acogida:** 5% de la suma del Sueldo Base y Asignación APS, para funcionarios/as de la Categoría F de las Casas de Acogida que cumplan turnos nocturnos, sábados, domingos y/o festivos como parte de su jornada laboral en casa de acogida Beatita Benavides dependiente del Centro de Salud Dr. Miguel Concha y/o Casa de Acogida San Pedro dependiente de Cesfam San Pedro, que cumpla en esas mismas dependencias.

- J) Asignación de Título Categoría D:** Otorgar una Asignación de \$97.978 a un conjunto de funcionarios de la Categoría D que posean título de Técnico de Nivel Superior en Enfermería, y autorización para ejercer en puestos de trabajo que requieran de especialización en las áreas de: Farmacia, Esterilización, Dental, Alimentación, Radiología e Imagenología, Laboratorio Clínico y Servicios de Sangre, reconocidas por la Superintendencia de Salud.
- K) Asignación Campos Asistenciales Docentes:** Para dotación general, se propone un diez por ciento (10%) del sueldo base, de acuerdo con nivel y categoría, para quienes participen de estrategia Campos Académicos Salud Quillota, en calidad de Coordinadores/as Académicos, Tutores/as o Apoyo Asistenciales Docentes, según Perfiles de Cargo definidos para tales funciones. En caso de Coordinadores, Tutores/as y Apoyos Campos Asistenciales Docentes, se reconocerá derecho a pago de Asignación según cantidad de días efectivamente trabajados, de acuerdo con certificación de quien corresponda. Aquellas personas que cumplan horas de tutoría o apoyo que no sumen un día, tendrán derecho a acumular sus horas hasta cumplir el mínimo de un día, equivalente a nueve horas de trabajo.

En caso de no existir internos/as o alumnos/as en práctica, licencia médica, permiso sin goce de sueldo o feriado legal no corresponderá pago de asignación.

Esta asignación será incompatible con Asignaciones Artículo 45 gestores y con Asignaciones de Responsabilidad Artículo 27, ambos Ley N° 19.378.

El medio de verificación para proceder al pago de esta asignación será el informe mensual del/a Director/a del establecimiento que corresponda, en conjunto con el detalle de hoja de ruta Docente Asistencial del alumno.

Sin otro particular, se despide atentamente de usted.

  
  
VICTOR ALVARADO MIRIC  
DIRECTOR  
DEPARTAMENTO DE SALUD

**Concejal Mauricio Ávila Pino** aprueba la moción, señala la importancia de la experiencia adquirida en años anteriores en este proceso, destaca la información y comunicación para lograr este trabajo.

**Concejal José Antonio Rebolar Rivas** aprueba la moción. Señala que luego de acoger y subsanar las observaciones de contraloría le es muy grato aprobar la asignación que los funcionarios de salud tienen muy merecido.

**Concejal Ramón Balbontín Leiva** aprueba la moción. Destacando que es en justicia debido a la gran labor y el tremendo trabajo que desarrolla el departamento de salud. Felicita al equipo de trabajo, especialmente al presidente de la comisión de salud.

**Concejal Carlos Pacheco Díaz** aprueba la moción. Felicita y agradece por el trabajo realizado.

**Concejal Marco Vergara Trujillo** aprueba la moción. Señala la importancia de entregar un aporte monetario por la labor y trabajo de las personas que trabajan en el departamento de salud, además agradece al equipo por el trabajo en esta presentación.

**Concejal Jaime Tapia Gatica** aprueba la moción. Comparte la opinión de sus colegas en cuanto a que se les entregó una pedagógica explicación para lograr este trabajo, felicita al equipo de salud.

**Sr. Alcalde** aprueba la moción. Hace un agradecimiento al equipo que trabajó en esta presentación, destacando entre otros aspectos que es un tema complejo; no hay que perder de vista el desarrollo y complejidad que ha alcanzado el departamento de salud, señalar a la Contraloría y a la gente que se ha revisado exhaustivamente que lo aprobado hoy se ajusta a derecho.

**ACUERDO N°21/19: “Por unanimidad se aprueba autorizar Asignaciones Especiales de acuerdo al Artículo 45 Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, la renovación del Plan de Competitividad de Recursos Humanos de Salud Quillota, y nuevas asignaciones especiales de responsabilidad para los funcionarios que recibirán este incentivo, considerando:**

A) FUNDAMENTO

1.- Necesidad de cumplir con el Artículo 56 de la Ley 19378 en lo que dice relación a la organización de la entidad administradora y la consiguiente necesidad de jerarquizar la estructura y definir el rol rector. Necesidad indicada por Ley (Artículo 56 Ley 19378) de estructurar la Entidad Administradora de Salud

**-ROL RECTOR y Tejido organizacional**

La ejecución de las tareas asignadas y delegadas por el MINSAL junto a las derivadas del Modelo de Salud Local y el Plan de Salud, hace necesario constituir un tejido organizativo a nivel de la entidad administradora y los distintos establecimientos de salud bajo su dependencia, de forma de dar respaldo a las diferentes acciones que permiten cumplir con la Misión de entregar los servicios y prestaciones de salud a la comunidad. A diferencia de los demás estatutos del sector público, el Estatuto de Atención Primaria no contempla escalafones, y sólo considera asignaciones directivas por medio del Artículo 27 para centros de salud. Se hace necesario definir y estructurar una función rectora, que no se limite sólo a brindar asesoría administrativa y técnica, sino que potencia un mayor impacto en la gestión impulsando procesos innovadores, elevando el nivel de desarrollo institucional en directo beneficio y bienestar de las personas de la comuna.

La gestión y la estructura organizacional así establecida, ha logrado un éxito del sistema local de salud reconocido por la comunidad; las autoridades comunales, entes técnicos del SSVQ, siendo un referente de las distintas comunas del país.

2.- Necesidad de conducir y gestionar las exigencias derivadas de la aplicación del Modelo Comunal de Salud. En el marco de la política nacional de modernización del Estado y en el marco de la reforma sanitaria que vivió el país, la comuna de Quillota, favorecida por las orientaciones ministeriales respecto a los Sistemas locales de Salud, como también a los procesos de reorientación o modernización del Estado, definió un modelo que fomenta la promoción y garantías ciudadanas; la Oportunidad, Calidad y Capacidad Resolutiva del nivel prestador; el enfoque familiar y comunitario; las comunidades rurales saludables; la implementación de planes de familia saludable, el enfoque territorial, y el funcionamiento en Red de Salud Quillota.

El Modelo “De Promoción de Salud y Garantías Ciudadanas” se fue instalando progresivamente, así como progresivamente se fueron mostrando los resultados tanto en lo sanitario como en la gestión. Pero también implicó un importante crecimiento de las responsabilidades a la par del aumento de la dotación; creación de nuevos programas y establecimientos; y la consiguiente necesidad de adecuar la estructura organizacional y asignar una mayor carga a quienes cumplen roles directivos. Los resultados positivos hacen necesario preocuparnos de aspectos tales como la inducción a los nuevos funcionarios, la proyección a las distintas instancias internas y externas siendo necesario en ambos aspectos, dar un rol activo a los funcionarios y funcionarias antiguas a objeto que quienes han participado en la formulación como ejecución de este modelo local la proyección a las nuevas generaciones, dándole vida y continuidad a la Institución en sus pilares.

3.- Necesidad de incorporar el Crecimiento, complejidad y exigencias de Calidad en las exigencias de la gestión actual. Derivadas de las actuales exigencias centrales (ministeriales); del aumento de inscritos per cápita y de usuarios del sistema; del mayor número y especialización (o resolutivez) de las prestaciones; del aumento de la Demanda; del aumento en cantidad y diversidad de la dotación y del aumento del presupuesto a Salud Quillota y del Financiamiento; de la superación de brechas, todas estas condiciones del escenario actual en que se desenvuelve la APS y que implican un conjunto relevante de mayor carga además de exigir nuevas competencias que van más allá de las labores estatutarias.

Hoy las responsabilidades implican y obligan a administrar y gestionar Urgencia; Especialidades; GES; Resolutivez, labores todas ellas que se han incorporado al nivel primario de atención siendo propias del nivel secundario, delegadas desde el MINSAL y sin incorporar financiamiento para su administración, debiendo recaer en los mismos directivos y otros integrantes de la administración. Necesario es consignar que este escenario descrito dista bastante del formado hasta la aparición de la Ley 20,250 cuando se traspasó a la dotación de la entidad administradora desde el Código del Trabajo al Estatuto de Atención Primaria.

4.- Necesidad de administrar y gestionar Convenios maximizando los resultados a objeto de aumentar los recursos para la comuna. Instrumentos contractuales entre la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quillota, la que tiene a su cargo la administración de la red de establecimiento de salud primaria, para la atención de ciudadanos, familias y comunidad inscritos.

Desde que se da inicio en el año 1999, los convenios han incrementado anualmente el número, recursos financieros y en los procesos de ejecución, lo que conlleva a realizar una mayor gestión de los recursos en tres líneas: Recursos Humanos, Inversión y Gastos Operacionales. Lo que permite acceder a una oferta que no están en la canasta de salud financiada por per cápita, en forma oportuna, resolutivez y de calidad. Generando una mayor carga de responsabilidad y trabajo distintas a las exigencias estatutarias.

5.- Necesidad de definir y ejecutar Lineamientos estratégicos comunales adicionales a las exigencias del Plan de Salud Local contemplados en la Ley 19378. Define las líneas estratégicas de desarrollo de la organización sustentadas en las líneas ministeriales y el modelo de salud local.

La necesidad de servicio señalada junto con incorporar el mayor aumento en cantidad y complejidad de los lineamientos ministeriales - lo que ha determinado progresivamente mayores exigencias en la gestión, coordinación y conducción de los servicios de la Atención Primaria de Salud Municipal -, se hace cargo de un conjunto de exigencias propias de los desafíos Municipales que se concreta en la gestión del modelo comunal de salud (que implica diseño, Planificación, ejecución y conducción de un gran número de establecimientos adicionales a los delegados por el MINSAL) y; de amplias materias relacionadas e integradas a la conducción del Sistema Municipal de Salud provenientes de la priorización que realiza el municipio de variables del mundo socio-sanitario de la comuna y que se relacionan con el quehacer natural de los centros de salud.

6. Necesidad de generar estímulos para lograr tener dotación estable en RRHH críticos o sensibles a la rotación. Contempla los Recursos humanos que históricamente son deficitarios en el reclutamiento y en la permanencia.

En relación con la Asignación de Campos Asistenciales Docentes las razones de servicio son:

- Garantizar la mantención de campos académicos de calidad en todos los establecimientos de Red Municipal de Centros de Salud de Quillota.
- Asegurar la implementación de nuevos campos asistenciales docentes de calidad en SaludQuillota.
- Dotar a la Dirección de SaludQuillota de instrumentos que posibiliten una mejor designación de Coordinadores/as Académicos, Tutores/as y Apoyos.
- Contribuir al fortalecimiento del modelo de gestión local, a través de relaciones institucionales con centros formadores de la Región y del país.

#### ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE FUNDAMENTAN LAS RAZONES DE SERVICIO

- Plan de Salud Comunal y lineamientos planes de acción aprobados por el Honorable Concejo Municipal en Acta Nº 44/2018 acuerdo 399/2018 sesión Ordinaria de fecha 26 de Noviembre de 2018.
- Decreto Alcaldicio Nº 11503 de fecha 30 de Noviembre de 2018 que rectifica Plan de Salud Decreto Alcaldicio Nº 11374/2018.
- Decreto Alcaldicio Nº 3394 de fecha 05 de marzo de 2018 sobre razones de servicio.

**B) RESOLUCIÓN**

Las asignaciones Art. 45 Ley 19.378 aprobadas para el año 2019 son las siguientes:

**ASIGNACIONES RELATIVAS AL NIVEL DE DOTACIÓN MÉDICA**

**Universo:** Dotación de Médicos Cirujanos contratados en Categoría A de la Carrera Funcionaria.

**A) Asignación Retención Médicos:**

A médicos cuyas remuneraciones correspondan a los niveles 15,14 y 13 de la Carrera Funcionaria, correspondiente al 10% de la suma del Sueldo Base y Asignación APS, pagadera mensualmente, a contar del enero y hasta diciembre del presente año. Para tener derecho a esta asignación, el profesional médico debe cumplir con los siguientes requisitos específicos: estar en nivel 15, 14 ó 13 de la carrera funcionaria.

**B) Asignación Mejoramiento Oportunidad en la Atención Campaña de Invierno:**

Para asegurar y mejorar la atención médica en época de invierno, se aprueba una asignación del 10% del Sueldo Base y Asignación de Atención Primaria para profesionales médicos, pagadera mensualmente, a contar del mes de Junio y hasta Septiembre del presente año, proporcional a la jornada trabajada, y será aplicable para médicos que presenten nombramiento de 22 horas semanales como mínimo y que no disminuyan su jornada laboral en el período de julio a septiembre del presente año. Tendrán derecho a esta asignación los profesionales médicos que atiendan en cualquiera de las siguientes modalidades, dentro de su jornada contratada:

**B.1 Atención Integral:** Se refiere a la atención de usuarios/as de nuestro sistema de todos los grupos etáreos, sin restricciones de preferencia por razones de desarrollo profesional.

**B.2 Poli de choque – respiratorio:** Se refiere a la atención de mayor número de consultas en modalidad de poli choque, por patologías tanto respiratorias como de morbilidad general.

**B.3 Extensión horaria dos días a la semana:** Se refiere al hecho de asumir al menos dos turnos completos a la semana en horario de extensión (17:20 a 20:00 horas, de lunes a viernes, y desde las 08:00 a las 14:00 horas, los sábados). En este caso, se entiende que el médico tendrá derecho a esta asignación independientemente de que cumpla turnos de extensión como parte de su jornada laboral o en la modalidad de horas extraordinarias.

**C) Asignación médicos prioridades locales**

Con el fin de incentivar la participación y gestión de profesionales médicos en líneas de trabajo priorizadas en el modelo de Gestión centrado en la Promoción de Salud y Garantías Ciudadanas de Salud Quillota, se aprueba una asignación del 10% del Sueldo Base y Asignación de Atención Primaria a los médicos/as que presenten nombramiento de 11 hrs semanales como mínimo y que destinen al menos 11 horas de su jornada a la gestión y atención clínica en Plan Familia Saludable, Salud Mental ó Atención en centros rurales, pagadera mensualmente, a contar del mes de Enero y hasta Diciembre del presente año, y no corresponderá su pago en caso de licencias médicas, permiso sin goce de sueldo y feriados legales.

Un profesional médico tendrá derecho a un máximo de dos asignaciones Artículo 45.

El medio de verificación para proceder al pago de estas asignaciones será el informe mensual del/a Director/a del establecimiento que corresponda.

**ASIGNACIONES RELATIVAS AL NIVEL DE DIRECCIÓN CORPORATIVA**

**Universo:** Dotación de funcionarios en Categoría A, B y C de la Carrera Funcionaria, que cumplen funciones de gestión y responsabilidad, que no estén considerados en el art. 27 inciso 1 y 2 de la Ley 19.378.

**D) Asignación Gestores:** De acuerdo al Plan de Salud Comunal, los Lineamientos estratégicos, los convenios a administrar, el crecimiento de la complejidad y calidad exigidas por el ministerio de salud y al crecimiento de la dotación y la planta física y; la conformación de los distintos niveles jerárquicos de nuestro modelo de gestión en red, se aprueba una asignación diferenciada de acuerdo al nivel de responsabilidad para los distintos profesionales y técnicos, sean estos pertenecientes a los equipos de consultorios o de la entidad administradora, en los siguientes términos:

**Entidad Administradora**

N°	Nivel Jerárquico	Cargo	Categoría	Asignación
1	<b>Dirección</b>	Director DDS	B	\$1.500.000
2	<b>Subdirección</b>	Sub Director Técnico Programático	A	\$1.000.000
3		Sub Director de Modelo en Red	A	\$1.000.000
4		Sub Director Finanzas	B	\$750.000
5		Sub Director RR.HH	B	\$750.000
6	<b>Jefaturas</b>	Gerencia Complejo Bulnes	A	\$600.000
7		Enf. Comunal de Protocolos Clínicos	B	\$300.000
8		Jefa Área Convenios	B	\$300.000
9		Jefa Área Recursos Físicos	B	\$300.000
10		Jefa Auditoría Administrativa	B	\$300.000
11		Jefa de Admisión Comunal	C	\$250.000
12		Jefe de Personal DDS	E	\$230.000
13	<b>Encargados</b>	Encargada/o Coordinación Comunal Farmacia	A	\$200.000
14		Encargada/o Habilitado Recursos Humanos	B	\$150.000
15		Encargada/o Coordinación Comunal Administración GES	C	\$100.000
16		Encargada/o de Remuneraciones	C	\$100.000
17		Encargada/o Informática	C	\$100.000
18		Encargada/o Adquisiciones	C	\$100.000
19		Encargada/o de Contabilidad y Presupuesto	C	\$100.000
20		Encargada/o Bienestar	C	\$100.000

**Equipos de Consultorios**

N°	ASIGNACION	Cargo	Categoría	Asignación
1	<b>Encargados CECOF y Establecimientos no tradicionales</b>	Encargado Plaza Mayor	A	\$400.000
2		Encargada CECOF Ruta Norte	B	\$350.000
3		Encargado CECOF Santa Teresita	B	\$350.000
4		Encargada CECOF Cerro Mayaca	B	\$350.000
5		Encargada Centro de Promoción de la Salud y la Cultura	B	\$350.000
6		Encargada Casas de Acogida	B	\$350.000
7		Encargada Plataforma de Gestión Familiar	B	\$350.000
8		<b>Encargados Técnicos Administrativos Centros de Salud</b>	Encargada Técnico-Administrativa CESFAM La Palma	B
9	Encargada Técnico-Administrativa CESFAM San Pedro		B	\$150.000
10	Encargada Técnico-Administrativa CESFAM Boco		B	\$150.000
11	Encargada Técnico-Administrativa CECOF Ruta Norte		B	\$150.000
12	Encargada Técnico-Administrativa CECOF Santa Teresita		B	\$150.000
13	Encargada Técnico-Administrativa CECOF Cerro Mayaca		B	\$150.000
14	Encargado Técnico-Administrativa Centro de Promoción de la Salud y la Cultura		B	\$150.000
15	Encargada Técnico-Administrativa Casas de Acogida		B	\$150.000
16	<b>Encargada de área</b>	Médico Regulador Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez	A	\$200.000

### **ASIGNACIONES RELATIVAS A PRIORIDADES PROGRAMATICAS SANITARIAS**

**Universo:** Dotación de funcionarios en Categoría A, B, C, D, E y F de la Carrera funcionaria, que permitan fomentar la incorporación y retención de profesionales y no profesionales en líneas estratégicas de desarrollo del Modelo de Gestión centrado en la Promoción de Salud y Garantías Ciudadanas.

#### **E) Asignación Campaña Vacunación**

Se aprueba una asignación del 10% del Sueldo Base y Asignación de Atención Primaria a los funcionarios de las categorías A, B, C, D, E y F, que fuera de su labor habitual realice apoyo de Campaña de vacunación por un mínimo de 20 hrs. semanales, pagadera mensualmente, a contar del mes de Enero y hasta Diciembre del presente año.

#### **F) Asignación Plan Familia Saludable**

Se aprueba una asignación del 10% del Sueldo Base y Asignación de Atención Primaria a los funcionarios de las categorías A, B, C, D, E y F, que cumplan labores en Plan Familia Saludable, por un mínimo de 20 hrs. semanales, pagadera mensualmente, a contar del mes de Enero y hasta Diciembre del presente año.

#### **G) Asignación Apoyo Domiciliario**

Se aprueba una asignación del 10% del Sueldo Base y Asignación de Atención Primaria a los funcionarios de las categorías A, B, C, D, E y F, que fuera de su labor habitual realice apoyo domiciliario por un mínimo de 20 hrs. semanales, pagadera mensualmente, a contar del mes de Enero y hasta Diciembre del presente año.

#### **H) Asignación Campaña de Invierno**

Se aprueba otorgar una Asignación Artículo 45 a funcionarios/as de las distintas categorías que, en el marco de su jornada habitual, cumplan funciones adicionales o tengan una mayor presión asistencial, encomendadas para mejorar la oportunidad de atención en períodos de mayor demanda por parte de usuarios en Establecimientos de Salud (Centro de Salud Dr. Miguel Concha, Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez, Centro de Salud Plaza Mayor, Casa Emerger, CESFAM San Pedro, CESFAM Boco, CESFAM La Palma, CECOF Cerro Mayaca, CECOF Santa Teresita y CECOF Ruta Norte), en funcionarios que cuenten con jornadas de al menos 22 horas semanales, por un mínimo de 20 horas semanales, equivalente al 10% de la suma del Sueldo Base y Asignación APS, pagadera mensualmente, desde el mes de Junio y hasta septiembre del presente año.

Estas asignaciones serán incompatibles con otras Asignaciones Artículo 45 establecidas en el marco de este Plan y con Asignaciones de Responsabilidad Directiva y Art. 45 de Gestores.

Un funcionario tendrá derecho a un máximo de dos asignaciones Artículo 45.

El medio de verificación para proceder al pago de estas asignaciones será el informe mensual del/a Director/a del establecimiento que corresponda.

- I) Asignación Casas de Acogida:** Se otorga una Asignación a los de funcionarios de las Categorías C, D y F que trabajan en las casas de acogida que este municipio tiene en la Ciudad de Quillota y San Pedro. Dideco personal realiza turnos de noche y fin de semanas, domingo y festivos; atendiendo a pacientes con enfermedades terminales o de difícil manejo.

**I.1) Asignación Casas de Acogida:** 10% de la suma del Sueldo Base y Asignación APS, para funcionarios/as de las Categorías C y D de las Casas de Acogida que cumplan turnos nocturnos, sábados, domingos y/o festivos como parte de su jornada laboral en casa de acogida Beatita Benavides dependiente del Centro de Salud Dr. Miguel Concha y/o Casa de Acogida San Pedro dependiente de Cefsam San Pedro, que cumpla en esas mismas dependencias.

**I.2) Asignación Casas de Acogida:** 5% de la suma del Sueldo Base y Asignación APS, para funcionarios/as de la Categoría F de las Casas de Acogida que cumplan turnos nocturnos, sábados, domingos y/o festivos como parte de su jornada laboral en casa de acogida Beatita Benavides dependiente del Centro de Salud Dr. Miguel Concha y/o Casa de Acogida San Pedro dependiente de Cefsam San Pedro, que cumpla en esas mismas dependencias.

- J) **Asignación de Título Categoría D: Se** Otorga una Asignación de \$97.978 a los funcionarios de la Categoría D que posean título de Técnico de Nivel Superior en Enfermería, y autorización para ejercer en puestos de trabajo que requieran de especialización en las áreas de: Farmacia, Esterilización, Dental, Alimentación, Radiología e Imagenología, Laboratorio Clínico y Servicios de Sangre, reconocidas por la Superintendencia de Salud.
- K) **Asignación Campos Asistenciales Docentes:** Para dotación general, se aprueba un diez por ciento (10%) del sueldo base, de acuerdo con nivel y categoría, para quienes participen de estrategia Campos Académicos Salud Quillota, en calidad de Coordinadores/as Académicos, Tutores/as o Apoyo Asistenciales Docentes, según Perfiles de Cargo definidos para tales funciones. En caso de Coordinadores/as Académicos, se reconocerá derecho a pago por certificación mensual, emitida por superior directo, por labores de gestión cumplidas. En caso de permiso sin goce de sueldo no corresponderá pago de asignación.

En caso de Tutores/as y Apoyos Campos Asistenciales Docentes, se reconocerá derecho a pago de Asignación según cantidad de días efectivamente trabajados, de acuerdo con certificación de quien corresponda. Aquellas personas que cumplan horas de tutoría o apoyo que no sumen un día, tendrán derecho a acumular sus horas hasta cumplir el mínimo de un día, equivalente a nueve horas de trabajo. En caso de no existir internos/as o alumnos/as en práctica, licencia médica, permiso sin goce de sueldo o feriado legal no corresponderá pago de asignación. El medio de verificación para proceder al pago de esta asignación será el informe mensual del/a Director/a del establecimiento que corresponda, en conjunto con el detalle de hoja de ruta Docente Asistencial del alumno.

Esta asignación será incompatible con labores de Director y Encargados de Centros de Salud.

3. **SUBVENCIÓN PARA “AGRUPACIÓN NUESTRAS RAICES” –PRESENTACIONES DE BAILES Y MÚSICA FOLCLÓRICA DE TODAS LAS ZONAS DEL PAÍS PARA SU RESCATE PATRIMONIAL**

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan el siguiente documento:

**Quillota** Ilustre Municipalidad de Quillota – Comuna Saludable 1

Formulario Único de Presentación  
 Subvenciones, Proyectos, Programas o Eventos N° DE INGRESO

1.- **Identificación del Grupo u Organización**

Nombre de la organización:

**AGRUPACION NUESTRAS RAICES**

Ubicación:

Dirección	LAS ACACIAS 42-A, PARCELA 30, LOMAS DEL CAJON, SAN PEDRO,	Unidad	
Fono	QUILLOTA	Vecinal	

Personalidad Jurídica:

N°	88	Fecha Constitución	12/NOVIEMBRE/1991	Fecha Vigencia	02/01/2022
N° Registro Subvenciones		N° Rut S. I. I.	65.078.003-5	N° Cuenta Banco	

Directiva - Representantes - Responsables:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN/ FONO
Geraldo Oyanedel Orrego	Presidente	Las Acacias 42 A, Parcela 30, Lomas del Cajón, San Pedro, Quillota
Luz Sepúlveda Bustamante	Secretario	Extremadura N°1000 Reyes Católicos, Quillota
Oriana González Quevedo	Tesorero	Las Acacias 42 A, Parcela 30, Lomas del Cajón, San Pedro, Quillota

2.- **Identificación del Proyecto, Programa o Evento que se propone realizar:**

2.1.- Nombre: Debe reflejar en forma resumida y clara sus características ¿Qué acción se hará? ¿Hacia quién está dirigido y dónde se realiza?

Evento folclórico cuya finalidad es mostrar las tradiciones folclóricas de nuestro país, en la Plaza de Armas de nuestra Comuna.

2.2.- Diagnóstico: Identificar el problema que afecta al grupo o a la comunidad. Recuerda: El problema establece y clarifica una situación que se desea cambiar.

Por tratarse de una Agrupación sin fines de lucro, se hace necesario solicitar el apoyo financiero para el desarrollo de diversas actividades folclóricas culturales.

2.3.- Descripción General: Descripción de lo que se propone realizar para aportar a la solución del problema identificado. Aquí es necesario hacer una breve descripción del proyecto y de la forma en que éste va a resolver el problema planteado.

Presentación de Bailes y Música Folclórica de todas las zonas de nuestro país, teniendo como única finalidad rescatar las tradiciones de nuestro pueblo.  
  
 Cabe destacar que este evento se ha realizado consecutivamente desde el año 1989, siendo este año, la versión XXX

**Concejal Mauricio Ávila Pino** aprueba la moción  
**Concejal José Antonio Rebolár Rivas** aprueba la moción.  
**Concejal Ramón Balbontín Leiva** aprueba la moción.  
**Concejal Carlos Pacheco Díaz** aprueba la moción.  
**Concejal Marco Vergara Trujillo** aprueba la moción.  
**Concejal Jaime Tapia Gatica** aprueba la moción.  
**Sr. Alcalde** aprueba la moción.

**ACUERDO N° 22/19:** Por unanimidad se aprueba Subvención por \$3.500.000.- (Tres millones quinientos mil pesos), a la Organización denominada "AGRUPACIÓN NUESTRAS RAÍCES", RUT 65.078.003-5, Personalidad Jurídica N°88, representada legalmente por Geraldo Oyanadel Orrego, cuya finalidad es mostrar las tradiciones folclóricas de nuestro país, en la Plaza de Armas de Quillota.

**4. ORD N°16/2019 - ADMINISTRACIÓN Y ADQUISICIONES – ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO QUE SUPERAN LAS 1000 UTM Y EL PERIODO DE VIGENCIA ALCALDICIO.**

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan el siguiente documento:

**Quillota**  
Municipalidad  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.  
OFICINA DE ADQUISICIONES

ORD.: N°016/2019  
ANT.: Licitaciones Públicas.  
MAT.: Solicita incorporar a Tabla del Concejo.  
Quillota, 15 de Enero de 2019.-

DE : ENCARGADA DE ADQUISICIONES.  
A : SR. ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)



Junto con saludar, a través del presente documento, me permito solicitar a usted tenga a bien, incorporar en Tabla de Concejo Municipal, dada la necesidad que éste tome conocimiento y tramite la Adjudicación de los Contratos de Suministros que superan las 1000 UTM y el periodo de vigencia Alcaldicio, los que a continuación se detallan:

1. "Contrato de Suministro para Cómestibles: Confites, Frutas, Verduras, Frutos Secos, Legumbres, Carnes, Pescados Congelados, Abarrotes, Bebidas, Jugos y Afines al Rubro para Programas Sociales Municipales para los años 2019-2020".
2. "Contrato de Suministro para Servicio de Difusión de Actividades y /o Programas Municipales a través de radio Emisoras para los años 2019-2020".
3. "Contrato de Suministro para Servicio de Difusión de actividad y/o Programas Municipales a través de Medios Impresos, para los años 2019-2020".
4. "Contrato de Suministro Ferrería y Relacionados al Rubro para los años 2019-2020"
5. "Contrato de Suministro Artículos de Escritorio, Librería y relacionados al rubro para los años 2019-2020"
6. "Contrato de Suministro para Materiales y Artículos de Aseo para abastecimiento de las Unidades Municipales, para los años 2019-2020".
7. "Contrato de Suministro Banquetería y relacionados al Rubro para los años 2019-2020"
8. "Contrato de Suministro Servicios en el Rubro de Insumos de Impresión y Servicios Gráficos Pendones, Tótem, Estructuras Metálicas, Señalética, otros para los años 2019-2020".
9. "Contrato de Suministro Servicio en el Rubro Insumos de Impresión y Servicios Gráficos, Volantes o Flyers, dípticos, Trípticos, Tarjetas de Presentación, Invitaciones, Otros afines al rubro para los años 2019-2020".

Para su conocimiento y Resolución

Saluda atentamente,  
  
KAREN CASTILLO FUENTES  
ENCARGADA DE ADQUISICIONES (S)



**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Sr. Alcalde I. Municipalidad de Quillota
- 2.- Archivo Adquisiciones  
CPJ/cpj.

**4.a. CONTRATO DE SUMINISTRO PARA COMESTIBLES: CONFITES, FRUTAS, VERDURAS, FRUTOS SECOS, LEGUMBRES, CARNES, PESCADOS CONGELADOS, ABARROTES, BEBIDAS, JUGOS Y AFINES AL RUBRO PARA PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES PARA LOS AÑOS 2019-2020.**

Sr. Alcalde propone aprobar **CONTRATO DE SUMINISTRO PARA COMESTIBLES: CONFITES, FRUTAS, VERDURAS, FRUTOS SECOS, LEGUMBRES, CARNES, PESCADOS CONGELADOS, ABARROTES, BEBIDAS, JUGOS Y AFINES AL RUBRO PARA PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES PARA LOS AÑOS 2019-2020.**

- Concejal Mauricio Ávila Pino** aprueba la moción
- Concejal José Antonio Rebolár Rivas** aprueba la moción.
- Concejal Ramón Balbontín Leiva** aprueba la moción.
- Concejal Carlos Pacheco Díaz** aprueba la moción.
- Concejal Marco Vergara Trujillo** aprueba la moción.
- Concejal Jaime Tapia Gatica** aprueba la moción.
- Sr. Alcalde** aprueba la moción.

**ACUERDO N° 23/19: Por unanimidad se aprueba Adjudicar la Licitación Pública denominada:**

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO COMESTIBLES: CONFITES, FRUTAS, VERDURAS, FRUTOS SECOS, LEGUMBRES, CARNES, PESCADOS, CONGELADOS, ABARROTES, BEBIDAS, JUGOS Y AFINES AL RUBRO PARA PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES PARA LOS AÑOS 2019-2020
ID	2464 - 40 - LP18
ADJUDICATARIOS	<p><b>CATEGORIA 1: ABARROTES</b>                  JAVIER IGNACIO BUTTI RIVERO, RUT: 16.819.176-6, con domicilio en Parcela 9i, Lo López San Isidro Quillota, celular 977584689 - 997306103, email: <a href="mailto:distribucionesbutti@hotmail.com">distribucionesbutti@hotmail.com</a>  <a href="mailto:buttij@hotmail.com">buttij@hotmail.com</a>  <b>SOCIEDAD DE NEGOCIOS E INVERSIONES G&amp;S LIMITADA,</b>                  RUT: 76.002.987-4, con domicilio en Calle 5 Oriente #643 Viña del Mar, teléfono 32-2682197, celular 993491127, email: <a href="mailto:gerencia@gysnegocios.cl">gerencia@gysnegocios.cl</a></p> <p><b>CATEGORIA 2: FRUTAS, VERDURAS, FRUTOS SECOS</b>                  JAVIER IGNACIO BUTTI RIVERO, RUT: 16.819.176-6, con</p>
	<p>domicilio en Parcela 9i, Lo López San Isidro Quillota, celular 977584689 - 997306103, email: <a href="mailto:distribucionesbutti@hotmail.com">distribucionesbutti@hotmail.com</a>  <a href="mailto:buttij@hotmail.com">buttij@hotmail.com</a></p> <p><b>CATEGORIA 3: CARNES, PESCADOS Y CONGELADOS</b>                  JAVIER IGNACIO BUTTI RIVERO, RUT: 16.819.176-6, con domicilio en Parcela 9i, Lo López San Isidro Quillota, celular 977584689 - 997306103, email: <a href="mailto:distribucionesbutti@hotmail.com">distribucionesbutti@hotmail.com</a>  <a href="mailto:buttij@hotmail.com">buttij@hotmail.com</a>  <b>CASTRO Y NAVEA MARIO ALEJANDRO Y OTRO,</b> RUT: 53.310.323-5, con domicilio en Calle Chacabuco #363 Quillota, teléfono 332-315255, email: <a href="mailto:avicolasantamonica@gmail.com">avicolasantamonica@gmail.com</a>  <b>SOCIEDAD DE NEGOCIOS E INVERSIONES G&amp;S LIMITADA,</b>                  RUT: 76.002.987-4, con domicilio en Calle 5 Oriente #643 Viña del Mar, teléfono 32-2682197, celular 993491127, email: <a href="mailto:gerencia@gysnegocios.cl">gerencia@gysnegocios.cl</a></p> <p><b>CATEGORIA 4: VARIOS AFINES AL RUBRO</b>                  JAVIER IGNACIO BUTTI RIVERO, RUT: 16.819.176-6, con domicilio en Parcela 9i, Lo López San Isidro Quillota, celular 977584689 - 997306103, email: <a href="mailto:distribucionesbutti@hotmail.com">distribucionesbutti@hotmail.com</a>  <a href="mailto:buttij@hotmail.com">buttij@hotmail.com</a></p>
DISP. PRESUPUESTARIA	90.000.000.-
TIEMPO CONTRATO	Desde la formalización del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2020.
FORMALIZACION CONTRATO	Sera suscrito entre la Entidad Licitante y los Adjudicatarios dentro del plazo establecido en las Bases, debiendo publicarse en el Sistema de Información <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>

**4.b. CONTRATO DE SUMISTRO PARA SERVICIO DE DIFUSION DE ACTIVIDADES Y/O PROGRAMAS MUNICIPALES A TRAVES DE RADIO EMISORAS PARA LOS AÑOS 2019-2020.**

Sr. Alcalde propone aprobar **CONTRATO DE SUMISTRO PARA SERVICIO DE DIFUSION DE ACTIVIDADES Y/O PROGRAMAS MUNICIPALES A TRAVES DE RADIO EMISORAS PARA LOS AÑOS 2019-2020.**

**Concejal Mauricio Ávila Pino** aprueba la moción

**Concejal José Antonio Rebolár Rivas** aprueba la moción.

**Concejal Ramón Balbontín Leiva** aprueba la moción.

**Concejal Carlos Pacheco Díaz** aprueba la moción.

**Concejal Marco Vergara Trujillo** aprueba la moción.

**Concejal Jaime Tapia Gatica** aprueba la moción.

**Sr. Alcalde** aprueba la moción.

**ACUERDO N°24/19: Por unanimidad se aprueba Adjudicar la Licitación Pública denominada:**

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO PARA SERVICIO DE DIFUSION DE ACTIVIDADES Y/O PROGRAMAS MUNICIPALES A TRAVES DE RADIOEMISORAS PARA LOS AÑOS 2019-2020
ID	2464 - 43 - LP18
ADJUDICATARIO	<p><b>Categorías 1-2-3</b>  <b>OMAR VEAS ROJAS RADIODIFUSION E.I.R.L.</b>, Rut: 76.043.423-K, Dirección: Calle Tocornal 90, San Felipe            Email: <a href="mailto:omarveas@yahoo.com">omarveas@yahoo.com</a>, Representante Legal: Omar Fernando Veas Rojas, Rut: 6.714.179-2;  <b>RADIODIFUSORA LIBRA Y NEXO SPA</b>, Rut: 99.523.930-2, Dirección: Calle Blanco 185, Quillota, Email: <a href="mailto:rftbecerra@gmail.com">rftbecerra@gmail.com</a>, Representante Legal: Ricardo Becerra Velasquez, Rut: 8.876.387-4  <b>SOCIEDAD MASTER MEDIOS S.P.A.</b>, Rut: 76.454.412-9, Dirección: Calle La Concepción 640, Quillota, Email: <a href="mailto:caramelogestiones@gmail.com">caramelogestiones@gmail.com</a>, Representante Legal: Valeska Marianela Martínez Ponce, Rut: 15.734.431-5  <b>EMPRESA PERIODISTICA EL OBSERVADOR LTDA (RADIO QUILLOTA)</b>, Rut: 79.557.640-1, Dirección: Calle La Concepción 277, Quillota, Email: <a href="mailto:ventas@observador.cl">ventas@observador.cl</a>            Representante Legal: Roberto Silva Bijit, Rut: 5.978.201-0</p>
	<p><b>EMPRESA PERIODISTICA EL OBSERVADOR LTDA (RADIO LA CALERA)</b>, Rut: 79.557.640-1, Dirección: Calle La Concepción 277, Quillota, Email: <a href="mailto:ventas@observador.cl">ventas@observador.cl</a>            Representante Legal: Roberto Silva Bijit, Rut: 5.978.201-0</p> <p><b>Categorías 1-3</b>  <b>GERMAN VERGARA AHUMADA</b>, Rut: 6.827.805-8, Dirección: Av. Condell 116, Quillota, Email: <a href="mailto:mecceportal@gmail.com">mecceportal@gmail.com</a>, Representante Legal: German Freddy Vergara Ahumada, Rut: 6.827.805-9</p> <p><b>SOCIEDAD DE RADIO DIFUSIÓN VERGARA</b>, Rut: 77.040.930-6, Dirección: Av. Condell 116, Quillota, Email: <a href="mailto:mecceportal@gmail.com">mecceportal@gmail.com</a>, Representante Legal: German Freddy Vergara Ahumada, Rut: 6.827.805-9</p> <p><b>Categorías 2-3</b>  <b>BIO BIO COMUNICACIONES S.A.</b>, Rut: 96.516.560-6, Dirección: Av. Bernardo Ohiggins 680 Of 607 Concepcion, Email: <a href="mailto:cvanez@laradio.cl">cvanez@laradio.cl</a>, Representante Legal: Mauro Mosciatti Olivieri, Rut: 7.032.346-K</p>
DISP. PRESUPUESTARIA	96.000.000.-
TIEMPO CONTRATO	Desde la fecha de formalización del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2020.
FORMALIZACION CONTRATO	Será suscrito entre la Entidad Licitante y el Adjudicatario(s) dentro del plazo establecido en las Bases, debiendo publicarse en el Sistema de Información <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>

**4.c. CONTRATO DE SUMINISTRO PARA SERVICIO DE DIFUSIÓN DE ACTIVIDAD Y/O PROGRAMAS MUNICIPALES A TRAVES DE MEDIOS IMPRESOS, PARA LOS AÑOS 2019-2020.**

Sr. Alcalde propone aprobar **CONTRATO DE SUMINISTRO PARA SERVICIO DE DIFUSIÓN DE ACTIVIDAD Y/O PROGRAMAS MUNICIPALES A TRAVES DE MEDIOS IMPRESOS, PARA LOS AÑOS 2019-2020.**

**Concejal Mauricio Ávila Pino** aprueba la moción  
**Concejal José Antonio Rebolár Rivas** aprueba la moción.  
**Concejal Ramón Balbontín Leiva** aprueba la moción.  
**Concejal Carlos Pacheco Díaz** aprueba la moción.  
**Concejal Marco Vergara Trujillo** aprueba la moción.  
**Concejal Jaime Tapia Gatica** aprueba la moción.  
**Sr. Alcalde** aprueba la moción.

**ACUERDO N°25/19: Por unanimidad se aprueba Adjudicar la Licitación Pública denominada:**

TIPO DE CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA SERVICIO DE DIFUSION DE ACTIVIDADES Y/O PROGRAMAS MUNICIPALES A TRAVES DE MEDIOS IMPRESOS PARA LOS AÑOS 2019-2020"
ID	2464 - 46 - LP18
ADJUDICATARIO	Categoría 1 y 2 Empresa Periodística El Observador Limitada, Rut: 79.557.640-1, Dirección: La Concepción 277, Quillota, Email: ventas@observador.cl, Representante Legal: Roberto Silva Bijit Rut: 5.978.201-0
DISP. PRESUPUESTARIA	\$48.000.000.-
TIEMPO CONTRATO	Desde la fecha de formalización del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2020.
FORMALIZACION CONTRATO	Será suscrito entre la Entidad Licitante y el Adjudicatario(s) dentro del plazo establecido en las Bases, debiendo publicarse en el Sistema de Información <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>

**4.d CONTRATO DE SUMINISTRO FERRETERIA Y RELACIONADOS AL RUBRO PARA LOS AÑOS 2019-2020.**

Sr. Alcalde propone aprobar **CONTRATO DE SUMINISTRO FERRETERIA Y RELACIONADOS AL RUBRO PARA LOS AÑOS 2019-2020.**

**Concejal Mauricio Ávila Pino** aprueba la moción  
**Concejal José Antonio Rebolár Rivas** aprueba la moción.  
**Concejal Ramón Balbontín Leiva** aprueba la moción.  
**Concejal Carlos Pacheco Díaz** aprueba la moción.  
**Concejal Marco Vergara Trujillo** aprueba la moción.  
**Concejal Jaime Tapia Gatica** aprueba la moción.  
**Sr. Alcalde** aprueba la moción.

**ACUERDO N°26/19: Por unanimidad se aprueba Adjudicar la Licitación Pública denominada:**

TIPO DE CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA 2464-41-LP18 "CONTRATO DE SUMINISTRO FERRETERIA Y RELACIONADOS AL RUBRO PARA LOS AÑOS 2019-2020"
ID	2464 - 41 - LP18
ADJUDICATARIO	BARRACA DE MADERAS CENTRAL LIMITADA, Rut. 81.336.500-6, con domicilio en Av. Condell N°191, Quillota, Teléfono 332-310274, Representante Legal: ANAMARIA RAZETO FERRETTO, RUT: 6.481.688-8, Cargo: Representante Legal, email: maderascentral@gmail.com RODRIGO JORGE RUIZ RODRIGO, Rut:7.034.236-7, con domicilio en Calle Las Cinerarias #1285, Comuna de Con Con, teléfono 9-2198505 Representante Legal: RODRIGO JORGE RUIZ RODRIGO, Rut: 7.034.236-7, email: rodrigojorge@vtr.netrrr@vtr.net
DISP. PRESUPUESTARIA	\$96.000.000.-
TIEMPO CONTRATO	Desde la fecha de formalización del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2020.
FORMALIZACION CONTRATO	Será suscrito entre la Entidad Licitante y el Adjudicatario(s) dentro del plazo establecido en las Bases, debiendo publicarse en el Sistema de Información <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>

**4.e. CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, LIBRERÍA Y RELACIONADAS AL RUBRO PARA LOS AÑOS 2019-2020.**

Sr. Alcalde propone aprobar **CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, LIBRERÍA Y RELACIONADAS AL RUBRO PARA LOS AÑOS 2019-2020.**

**Concejal Mauricio Ávila Pino** aprueba la moción  
**Concejal José Antonio Rebolár Rivas** aprueba la moción.  
**Concejal Ramón Balbontín Leiva** aprueba la moción.  
**Concejal Carlos Pacheco Díaz** aprueba la moción.  
**Concejal Marco Vergara Trujillo** aprueba la moción.  
**Concejal Jaime Tapia Gatica** aprueba la moción.  
**Sr. Alcalde** aprueba la moción.

**ACUERDO N°27/19: Por unanimidad se aprueba Adjudicar la Licitación Pública denominada:**

TIPO DE CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA ARTICULOS DE ESCRITORIO, LIBRERIA Y RELACIONADOS AL RUBRO PARA LOS AÑOS 2019-2020"
ID	2464 - 38 - LP18
ADJUDICATARIO	<b>Categoría 1</b> <b>Soc Comercial Multigráfica HGA Limitada</b> , Rut: 78.782.100-6, Dirección: O'Higgins N° 275 Quillota, email: <a href="mailto:Libreria@lo.tie.cl">Libreria@lo.tie.cl</a> Representante Legal: Andrés Arancibia Fernández, Rut: 7.281.335-9  <b>Proveedores Integrales Prisa S.A</b> , Rut: 96.556.940-5, Dirección: Las Rosas 557 Cerrillos, Santiago, Email: <a href="mailto:mercadopublico@prisa.cl">mercadopublico@prisa.cl</a> Representante Legal: Rodrigo Restrepo Pérez, Rut: 14.501.055-1  <b>Categoría 2</b> <b>Ricardo Rodríguez y Cia. Ltda</b> , Rut: 89.912.300-k, Jose Manuel Infante N° 2629n Ñuñoa, Santiago, email: <a href="mailto:ventas@ricardorodriguez.cl">ventas@ricardorodriguez.cl</a> Representante Legal: Manuel Barria Barreiro, Rut: 7.149.601-5  <b>Proveedores Integrales Prisa S.A</b> , Rut: 96.556.940-5, Dirección: Las Rosas 557 Cerrillos, Santiago, Email: <a href="mailto:mercadopublico@prisa.cl">mercadopublico@prisa.cl</a> Representante Legal: Rodrigo Restrepo Pérez, Rut: 14.501.055-1
DISP. PRESUPUESTARIA	<b>\$96.000.000.-</b>
TIEMPO CONTRATO	Desde la fecha de formalización del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2020.
FORMALIZACION CONTRATO	Será suscrito entre la Entidad Licitante y el Adjudicatario(s) dentro del plazo establecido en las Bases, debiendo publicarse en el Sistema de Información <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>

**4.f. CONTRATO PARA SUMINISTRO PARA MATERIALES Y ARTÍCULOS DE ASEO PARA ESTABLECIMIENTO DE LAS UNIDADES MUNICIPLAES PARA LOS AÑOS 2019-2020.**

Sr. Alcalde propone aprobar **CONTRATO PARA SUMINISTRO PARA MATERIALES Y ARTÍCULOS DE ASEO PARA ESTABLECIMIENTO DE LAS UNIDADES MUNICIPLAES PARA LOS AÑOS 2019-2020.**

**Concejal Mauricio Ávila Pino** aprueba la moción  
**Concejal José Antonio Rebolár Rivas** aprueba la moción.  
**Concejal Ramón Balbontín Leiva** aprueba la moción.  
**Concejal Carlos Pacheco Díaz** aprueba la moción.  
**Concejal Marco Vergara Trujillo** aprueba la moción.  
**Concejal Jaime Tapia Gatica** aprueba la moción.  
**Sr. Alcalde** aprueba la moción.

**ACUERDO N° 28/19: Por unanimidad se aprueba Adjudicar la Licitación Pública denominada:**

TIPO DE CONTRATO	“CONTRATO DE SUMINISTRO PARA MATERIALES Y ARTICULOS DE ASEO PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MUNICIPALES PARA LOS AÑOS 2019-2020”.
ID	2464 – 44– LP18
ADJUDICATARIO	CORDILLERAS DEL NORTE SPA, RUT 76.234.435-1, Dirección: Calle Aspillaga N°983, Esperanza, Valparaíso Fono: 988037138. Representante Legal: Alejandro Sánchez Vargas, RUT N° 9.399.413-2. ARNALDO DANTE MONTOYA HERRERA, RUT N° 5.148832-9, Dirección: Avda. Industrial N°1950, Galpón N°6, Quilpué, Fono:322920140. Representante Legal, Arnaldo Dante Montoya Herrera, RUT N°5.148.832-6.
DISP. PRESUPUESTARIA	\$ 52.000.000.-
TIEMPO CONTRATO	Desde el momento de adjudicación hasta 31 de diciembre 2020.
FORMALIZACION CONTRATO	El contrato se formalizará mediante la emisión de la orden de compra del portal de Mercado Público.

**4.g. CONTRATO DE SUMINISTRO BANQUETERIA Y RELACIONADOS AL RUBRO PARA LOS AÑOS 2019-2020.**

Sr. Alcalde propone aprobar **CONTRATO DE SUMINISTRO BANQUETERIA Y RELACIONADOS AL RUBRO PARA LOS AÑOS 2019-2020.**

- Concejal Mauricio Ávila Pino** aprueba la moción
- Concejal José Antonio Rebolar Rivas** aprueba la moción.
- Concejal Ramón Balbontín Leiva** aprueba la moción.
- Concejal Carlos Pacheco Díaz** aprueba la moción.
- Concejal Marco Vergara Trujillo** aprueba la moción.
- Concejal Jaime Tapia Gatica** aprueba la moción.
- Sr. Alcalde** aprueba la moción.

**ACUERDO N°29/19: Por unanimidad se aprueba Adjudicar la Licitación Pública denominada:**

TIPO DE CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA “CONTRATO DE SUMINISTRO BANQUETERIA Y RELACIONADOS AL RUBRO PARA LOS AÑOS 2019-2020”
ID	2464 – 39 – LP18
ADJUDICATARIO	<b>Eliana Veronica Tapia Peña</b> , Rut: 8.210.462-3, Dirección Rebolar 1 Oliverio Barker 808 Quillota, Email elianatapiap@hotmail.com , Representante Legal: Eliana Veronica Tapia Peña, Rut: 8.210.462-3 <b>Javier Butti Rivero</b> , Rut: 16.819.176-6, Dirección Parcela 9i, Lo Lopez, San Isidro Quillota, Email: <a href="mailto:buttij@hotmail.com">buttij@hotmail.com</a> , <a href="mailto:distribucionesbutti@hotmail.com">distribucionesbutti@hotmail.com</a> , Celular 977584689 <b>Sociedad Hotelera Espacio Ariztia Limitada</b> , Rut: 76.184.289-7, Dirección: Avenida Ariztia 527, Quillota, Email: <a href="mailto:amagnere@openhotel.cl">amagnere@openhotel.cl</a> , Representante Legal: Marcelo Pardo Olguin, Rut: 10.528.330-K
DISP. PRESUPUESTARIA	96.000.000.-
TIEMPO CONTRATO	Desde la fecha de formalización del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2020.
FORMALIZACION CONTRATO	Será suscrito entre la Entidad Licitante y el Adjudicatario(s) dentro del plazo establecido en las Bases, debiendo publicarse en el Sistema de Información <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>

**4.h. CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS EN EL RUBRO DE INSUMOS DE IMPRESIÓN Y SERVICIOS GRÁFICOS, PENDONES, TÓTEM, ESTRUCTURAS METÁLICAS, SEÑALETICA, OTROS PARA LOS AÑOS 2019-2020.**

Sr. Alcalde propone aprobar **CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS EN EL RUBRO DE INSUMOS DE IMPRESIÓN Y SERVICIOS GRÁFICOS, PENDONES, TÓTEM, ESTRUCTURAS METÁLICAS, SEÑALETICA, OTROS PARA LOS AÑOS 2019-2020.**

- Concejal Mauricio Ávila Pino** aprueba la moción  
**Concejal José Antonio Rebolár Rivas** aprueba la moción.  
**Concejal Ramón Balbontín Leiva** aprueba la moción.  
**Concejal Carlos Pacheco Díaz** aprueba la moción.  
**Concejal Marco Vergara Trujillo** aprueba la moción.  
**Concejal Jaime Tapia Gatica** aprueba la moción.  
**Sr. Alcalde** aprueba la moción.

**ACUERDO N°30/19: Por unanimidad se aprueba Adjudicar la Licitación Pública denominada:**

Antecedentes de adjudicación:	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO EN EL RUBRO DE INSUMOS DE IMPRESIÓN Y SERVICIOS GRAFICOS PENDONES, TOTEM, ESTRUCTURAS METALICAS, SEÑALETICAS, OTROS PARA LOS AÑOS 2019-2020
ID	2464 - 45 - LP18
ADJUDICATARIO	<p><b>Categoría 1</b> <b>Patricio López Labrana</b> Dirección: AV.DEPARTAMENTAL 675, Santiago, Rut: 5.784.562-7 correo: <a href="mailto:PYRIMPRESORES@GMAIL.COM">PYRIMPRESORES@GMAIL.COM</a> Representante Legal: Patricio López Labrana Rut: 5.784.562-71</p> <p><b>Manuel Ogando Meza</b> Rut: 5.927.451-1, Dirección Asunción 226, Recoleta, Correo: <a href="mailto:menssage@menssage.cl">menssage@menssage.cl</a> Representante Legal: Manuel Ogando Meza Rut: 5.927.451-1</p> <p><b>Alito San Martín Fattori</b>, Rut: 10.680.623-3, Dirección: Camino del Inca #208, El Bosque, Region Metropolitana. Correo: <a href="mailto:Antoniosanmartinf@maxben.cl">Antoniosanmartinf@maxben.cl</a> Representante Legal: Alito San Martín Fattori, Rut: 10.680.623-3</p> <p><b>Julio Lampert Grassi</b> Rut: 13.226.957-2, Dirección: 4 NORTE 428, OF 619, Viña del Mar, Correo: <a href="mailto:juliolampert@hotmail.com">juliolampert@hotmail.com</a> Representante Legal: Julio Lampert Grassi Rut:13.226.957-2</p> <p><b>Categoría 2</b> <b>Patricio López Labrana</b> Dirección: AV.DEPARTAMENTAL 675,</p>

**4.i. CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS EN EL RUBRO DE INSUMOS DE IMPRESIÓN Y SERVICIOS GRÁFICOS, VOLANTES O FLAYERS, DÍPTICOS, TRIPTICOS, TARJETAS DE PRESENTACIÓN, INVITACIONES, OTROS A FINES AL RUBRO PARA LOS AÑOS 2019-2020.**

Sr. Alcalde propone aprobar **CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS EN EL RUBRO DE INSUMOS DE IMPRESIÓN Y SERVICIOS GRÁFICOS, VOLANTES O FLAYERS, DÍPTICOS, TRIPTICOS, TARJETAS DE PRESENTACIÓN, INVITACIONES, OTROS A FINES AL RUBRO PARA LOS AÑOS 2019-2020.**

- Concejal Mauricio Ávila Pino** aprueba la moción
- Concejal José Antonio Rebolár Rivas** aprueba la moción.
- Concejal Ramón Balbontín Leiva** aprueba la moción.
- Concejal Carlos Pacheco Díaz** aprueba la moción.
- Concejal Marco Vergara Trujillo** aprueba la moción.
- Concejal Jaime Tapia Gatica** aprueba la moción.
- Sr. Alcalde** aprueba la moción.

**ACUERDO N°31/19: Por unanimidad se aprueba Adjudicar la Licitación Pública denominada:**

TIPO DE CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO EN EL RUBRO DE INSUMOS DE IMPRESIÓN Y SERVICIOS GRÁFICOS, VOLANTE O FLYERS, DIPTICOS, TRIPTICOS, TARJETAS DE PRESENTACION, INVITACIONES, OTROS AFINES AL RUBRO PARA LOS AÑOS 2019-2020"
ID	2464 - 42 - LP18
ADJUDICATARIO	Ana María Vega Martínez, Rut: 15.442.340-0 Dirección: 1 Norte 515, Santiago, Email: av.emepublicidad@gmail.com Representante Legal: Ana María Vega Martínez Rut: 15.442.340-0  Carlos Sandoval Ruiz, Rut: 12.678.515-1 Dirección: Calle Colon 1820, Valparaíso Email: msandova@gsr.cl, Representante Legal: Carlos Sandoval Ruiz Rut: 12.678.515-1  Bravo y Liberona Limitada, Rut: 76.114.056-6 Dirección: Pasaje Hidumea 3136, Villa Los Naranjos, Maipu, Santiago, Email: biodegraf@gmail.com, Representante Legal: Patricia Liberona Carrasco, Rut: 10.316.414-1  Manuel Ogando Meza, Rut: 5.927.451-1 Dirección: Asuncion 226, Recoleta, Santiago Email: hmonroy@message.cl, Representante Legal: Manuel Ogando Meza, Rut: 5.927.451-1
DISP. PRESUPUESTARIA	\$60.000.000.-
TIEMPO CONTRATO	Desde la fecha de formalización del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2020.
FORMALIZACION CONTRATO	Será suscrito entre la Entidad Licitante y el Adjudicatario(s) dentro del plazo establecido en las Bases, debiendo publicarse en el Sistema de Información <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>

**5. ORD N°17/2019 - ADMINISTRACIÓN Y ADQUISICIONES – ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO QUE SUPERAN EL PERIODO DE VIGENCIA ALCALDICIO.**



**ORD.:** N°17/2019.

**ANT.:** Licitaciones Públicas.

**MAT.:** Solicita incorporar a Tabla del Concejo.

Quillota, 15 de Enero de 2019.-

**DE :** ENCARGADA DE ADQUISICIONES (s)

**A :** SR. ADMINISTRADOR MUNICIPAL (s)

Junto con saludar, a través del presente documento, me permito solicitar a usted tenga a bien, incorporar en Tabla de Concejo Municipal, dada la necesidad que éste tome conocimiento y tramite la Adjudicación de los Contratos de Suministros que superan el periodo de vigencia Alcaldicio, los que a continuación se detallan:

1. "Contrato de Suministro para Servicio de Arriendo Camión Aljibe, para entrega de agua de consumo humano sanitizada para los años 2019-2020".
2. "Contrato de Suministro para Insumos de Vidriería y relacionados al Rubro para los años 2019-2020"
3. "Contrato de Suministro para adquisición de material y equipamiento deportivo, para los años 2019-2020".
4. "Contrato de Suministro para Arriendo de salón de eventos u otros relacionados al rubro para los años 2019-2020".
5. "Contrato de Suministro para Servicios en el Rubro de Juegos Inflables para los años 2019-2020".
6. "Contrato de Suministro para Servicio de Arriendo Camión Capacho para los años 2019-2020".
7. "Contrato de Suministro para Arriendo de Camión Hidrojet, Limpia Fosas y baños Químicos, para los años 2019-2020".
8. "Contrato de Suministro Alimento para Caniles Municipales y Otros para los años 2019-2020".
9. "Contrato de Suministro para Servicio de Control de Plagas en Dependencias Municipales para los años 2019-2020"
10. "Contrato de Suministro para Adquisición de Agua Purificada, Vasos y Servicio de Dispensadores para su consumo para los años 2019-2020".
11. "Contrato de Suministro de Insumos de Piscina Municipal para los años 2019-2020".
12. "Contrato de Suministro para Adquisición, mantención y Reparación de Extintores Nacionales para los años 2019-2020".

# Quilota Municipalidad

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.  
OFICINA DE ADQUISICIONES

13. "Contrato de Suministro para Servicio de Arriendo de Carpas-Módulos-Mobiliario y Otros, para actividades Municipales para los años 2019-2020".
14. "Contrato de Suministro de Prendas de Vestir-Uniformes y Otros para los años 2019-2020".-

Para su conocimiento y Resolución

Saluda atentamente,

  
KAREN CASTILLO FUENTES  
ENCARGADA DE ADQUISICIONES (S)

## **5.a.CONTRATO DE SUMINISTRO PARA SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMIÓN ALJIBE PARA ENTREGA DE AGUA DE CONSUMO HUMANO SANITIZADA PARA LOS AÑOS 2019-2020.**

Sr. Alcalde propone aprobar **CONTRATO DE SUMINISTRO PARA SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMIÓN ALJIBE PARA ENTREGA DE AGUA DE CONSUMO HUMANO SANITIZADA PARA LOS AÑOS 2019-2020.**

**Concejal Mauricio Ávila Pino** aprueba la moción  
**Concejal José Antonio Rebolar Rivas** aprueba la moción.  
**Concejal Ramón Balbontín Leiva** aprueba la moción.  
**Concejal Carlos Pacheco Díaz** aprueba la moción.  
**Concejal Marco Vergara Trujillo** aprueba la moción.  
**Concejal Jaime Tapia Gatica** aprueba la moción.  
**Sr. Alcalde** aprueba la moción.

**ACUERDO N°32/19: Por unanimidad se aprueba Adjudicar la Licitación Pública denominada:**

TIPO DE CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMIÓN ALJIBE PARA ENTREGA DE AGUA DE CONSUMO HUMANO SANITIZADO PARA LOS AÑOS 2019-2020"
ID	2464 - 24 - LE18
ADJUDICATARIO	FLOCAND SERVICE INGENIERIA LIMITADA, Rut:76.290.111-0, Dirección: 6 Oriente 2266, Peñalolén, Santiago, Fono: 227253155 - 979048655 - 948519973.- Representante Legal: José Manuel Flores Serrano, Rut:7.729.570-4.
DISP. PRESUPUESTARIA	\$ 14.000.000.-
TIEMPO CONTRATO	Contrato de suministro periodo año 2019-2020.
FORMALIZACION CONTRATO	El contrato se formalizará mediante la emisión de la orden de compra

**5.b. CONTRATO DE SUMINISTRO PARA INSUMOS DE VIDRIERIA Y RELACIONADOS AL RUBRO, PARA LOS AÑOS 2019-2020.**

Sr. Alcalde propone aprobar **CONTRATO DE SUMINISTRO PARA INSUMOS DE VIDRIERIA Y RELACIONADOS AL RUBRO, PARA LOS AÑOS 2019-2020.**

**Concejal Mauricio Ávila Pino** aprueba la moción  
**Concejal José Antonio Rebolár Rivas** aprueba la moción.  
**Concejal Ramón Balbontín Leiva** aprueba la moción.  
**Concejal Carlos Pacheco Díaz** aprueba la moción.  
**Concejal Marco Vergara Trujillo** aprueba la moción.  
**Concejal Jaime Tapia Gatica** aprueba la moción.  
**Sr. Alcalde** aprueba la moción.

**ACUERDO N°33/19:** Por unanimidad se aprueba Adjudicar la Licitación Pública denominada:

TIPO DE CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA INSUMOS DE VIDRIERIA Y RELACIONADOS AL RUBRO, PARA LOS AÑOS 2019-2020"
ID	2464 - 48 - L118
ADJUDICATARIO	RIMALTO SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA, Rut: 76.175.151-4, Dirección: Álvarez de Toledo 606, San Joaquín, Santiago, Fono: 2 26395459 Representante Legal: Rodrigo Rojas Malverdi, Rut:10.655.872-8
DISP. PRESUPUESTARIA	\$ 4.000.000.-
TIEMPO CONTRATO	Desde el momento de adjudicación hasta 31 de diciembre 2020.
FORMALIZACION CONTRATO	El contrato se formalizará mediante la emisión de la orden de compra del portal de Mercado Público.

**5.c. CONTRATO DE SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LOS AÑOS 2019-2020.**

Sr. Alcalde propone aprobar **CONTRATO DE SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LOS AÑOS 2019-2020.**

**Concejal Mauricio Ávila Pino** aprueba la moción  
**Concejal José Antonio Rebolár Rivas** aprueba la moción.  
**Concejal Ramón Balbontín Leiva** aprueba la moción.  
**Concejal Carlos Pacheco Díaz** aprueba la moción.  
**Concejal Marco Vergara Trujillo** aprueba la moción.  
**Concejal Jaime Tapia Gatica** aprueba la moción.  
**Sr. Alcalde** aprueba la moción.

**ACUERDO N°34/19:** Por unanimidad se aprueba Adjudicar la Licitación Pública denominada:

TIPO DE CONTRATO	"CONTRATO DE SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LOS AÑOS 2019-2020"
ID	2464-32-LE18
ADJUDICATARIO	Grupo o Categoría 1,2: <b>Patricio Regulo Lainati Bascuñan</b> , Rut: 5.372.851-0, Dirección: Chacabuco # 373, Quillota, Fono: 33-2-268500; +56930717992, Email: deporteslainati@hotmail.com  Representante Legal: Patricio Regulo Lainati Bascuñan, Rut: 5.372.851-0
DISP. PRESUPUESTARIA	\$ 22.000.000.-
TIEMPO CONTRATO	Desde el momento de adjudicación hasta 31 de diciembre 2020.
FORMALIZACION CONTRATO	El contrato se formalizará mediante la emisión de la orden de compra del portal de Mercado Público

**5.d. CONTRATO DE SUMINISTRO PARA ARRIENDO DE SALON DE EVENTOS U OTROS RELACIONADOS AL RUBRO PARA LOS AÑOS 2019-2020.**

Sr. Alcalde propone aprobar **CONTRATO DE SUMINISTRO PARA ARRIENDO DE SALON DE EVENTOS U OTROS RELACIONADOS AL RUBRO PARA LOS AÑOS 2019-2020.**

**Concejal Mauricio Ávila Pino** aprueba la moción  
**Concejal José Antonio Rebolár Rivas** aprueba la moción.  
**Concejal Ramón Balbontín Leiva** aprueba la moción.  
**Concejal Carlos Pacheco Díaz** aprueba la moción.  
**Concejal Marco Vergara Trujillo** aprueba la moción.  
**Concejal Jaime Tapia Gatica** aprueba la moción.  
**Sr. Alcalde** aprueba la moción.

**ACUERDO N°35/19:** Por unanimidad se aprueba Adjudicar la Licitación Pública denominada:

TIPO DE CONTRATO	"CONTRATO DE SUMINISTRO PARA ARRIENDO DE SALON DE EVENTOS U OTROS RELACIONADOS AL RUBRO PARA LOS AÑOS 2019-2020"
ID	2464-33-LE18
ADJUDICATARIO	Categoría 1: CENTER O V COCHOITA LIMITADA, Rut: 76.581.612-2, Dirección: Las Acacias N° 22, San Pedro, Fono: 33-2-329189 / +56994615990, Email: Aldoo70@live.com Representante Legal: Aldo Moisés Olivares Molina, Rut: 13.764.097-k
DISP. PRESUPUESTARIA	\$ 10.000.000.-
TIEMPO CONTRATO	Desde el momento de adjudicación hasta 31 de diciembre 2020.
FORMALIZACION CONTRATO	El contrato se formalizará mediante la emisión de la orden de compra del portal de Mercado Público.-

**5.e. CONTRATO DE SUMINISTRO PARA SERVICIOS EN EL RUBRO DE JUEGOS INFLABLES PARA LOS AÑOS 2019-2020.**

Sr. Alcalde propone aprobar **CONTRATO DE SUMINISTRO PARA SERVICIOS EN EL RUBRO DE JUEGOS INFLABLES PARA LOS AÑOS 2019-2020.**

**Concejal Mauricio Ávila Pino** aprueba la moción  
**Concejal José Antonio Rebolár Rivas** aprueba la moción.  
**Concejal Ramón Balbontín Leiva** aprueba la moción.  
**Concejal Carlos Pacheco Díaz** aprueba la moción.  
**Concejal Marco Vergara Trujillo** aprueba la moción.  
**Concejal Jaime Tapia Gatica** aprueba la moción.  
**Sr. Alcalde** aprueba la moción.

**ACUERDO N°36/19:** Por unanimidad se aprueba Adjudicar la Licitación Pública denominada:

TIPO DE CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA SERVICIOS EN EL RUBRO DE JUEGOS INFLABLES PARA LOS AÑOS 2019-2020"
ID	2464 - 47 - L118
ADJUDICATARIO	Grupo o Categoría 1: MIRIAM PAOLA ROJAS SALAMANCA Rut: 15.817.137-6, Dirección: Los Claveles 313, Villa las Palmas, Limache, Fono:+56974348172 / +56974348202, Email:antocrijuegos@gmail.com Representante Legal: Miriam Paola Rojas Salamanca, Rut: 15.817.137-6
DISP. PRESUPUESTARIA	\$ 4.000.000.-
TIEMPO CONTRATO	Desde el momento de adjudicación hasta 31 de diciembre 2020.
FORMALIZACION CONTRATO	El contrato se formalizará mediante la emisión de la orden de compra del portal de Mercado Público.

**5.f. CONTRATO DE SUMINISTRO PARA SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMIÓN CAPACHO PARA LOS AÑOS 2019-2020.**

Sr. Alcalde propone aprobar **CONTRATO DE SUMINISTRO PARA SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMIÓN CAPACHO PARA LOS AÑOS 2019-2020.**

**Concejal Mauricio Ávila Pino** aprueba la moción  
**Concejal José Antonio Rebolár Rivas** aprueba la moción.  
**Concejal Ramón Balbontín Leiva** aprueba la moción.  
**Concejal Carlos Pacheco Díaz** aprueba la moción.  
**Concejal Marco Vergara Trujillo** aprueba la moción.  
**Concejal Jaime Tapia Gatica** aprueba la moción.  
**Sr. Alcalde** aprueba la moción.

**ACUERDO N°37/19: Por unanimidad se aprueba Adjudicar la Licitación Pública denominada:**

TIPO DE CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA "CONTRATO SUMINISTRO SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMION CAPACHO PARA LOS AÑOS 2019-2020"
ID	2464 - 35 - LE18
ADJUDICATARIO	FLOCAND SERVICE INGENIERIA LIMITADA, Rut:76.290.111-0, Dirección: 6 Oriente 2266, Peñalolén, Santiago, Fono: 227253155 - 979048655 - 948519973.- Representante Legal: José Manuel Flores Serrano, Rut:7.729.570-4
DISP. PRESUPUESTARIA	\$ 6.000.000.-
TIEMPO CONTRATO	Contrato de suministro periodo año 2019-2020.
FORMALIZACION CONTRATO	El contrato se formalizará mediante la emisión de la orden de compra del Portal de Mercado Publico.

**5.g. CONTRATO DE SUMINISTRO PARA ARRIENDO DE CAMIÓN HIDROJET, LIMPIA FOSAS Y BAÑOS QUÍMICOS, PARA EL AÑO 2019-2020.**

Sr. Alcalde propone aprobar **CONTRATO DE SUMINISTRO PARA ARRIENDO DE CAMIÓN HIDROJET, LIMPIA FOSAS Y BAÑOS QUÍMICOS, PARA EL AÑO 2019-2020.**

**Concejal Mauricio Ávila Pino** aprueba la moción  
**Concejal José Antonio Rebolár Rivas** aprueba la moción.  
**Concejal Ramón Balbontín Leiva** aprueba la moción.  
**Concejal Carlos Pacheco Díaz** aprueba la moción.  
**Concejal Marco Vergara Trujillo** aprueba la moción.  
**Concejal Jaime Tapia Gatica** aprueba la moción.  
**Sr. Alcalde** aprueba la moción.

**ACUERDO N°38/19: Por unanimidad se aprueba Adjudicar la Licitación Pública denominada:**

TIPO DE CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA ARRIENDO DE CAMIÓN HIDROJET, LIMPIA FOSAS Y BAÑOS QUÍMICOS PARA EL AÑO 2019-2020"
ID	2464 - 21 - LE18
ADJUDICATARIO	Categoría 1-2-3 - Rene Enrique Hidalgo Castellano, Rut 5.874.349-6, Dirección Magdalena Mira #2351, Quillota, Email: <a href="mailto:renehidalgoc@hotmail.com">renehidalgoc@hotmail.com</a> , Representante Legal: Rene Hidalgo Castellano, Rut:5.874.349-6. - Los Hidalgo Ltda, Rut:76.323.405-3, Dirección Magdalena Mira N° 2351 Quillota, Email: <a href="mailto:jehm_78@hotmail.com">jehm_78@hotmail.com</a> , Representante Legal: Juana Morales Muñoz, Rut: 7.961.157-3.
DISP. PRESUPUESTARIA	\$32.000.000.-
TIEMPO CONTRATO	Desde la fecha de su adjudicación hasta el 31 de Diciembre de 2020.
FORMALIZACION CONTRATO	El Contrato se formalizará mediante la emisión de la orden de compra del Portal de Mercado Publico.

**5.h. CONTRATO DE SUMINISTRO ALIMENTO PARA CANILES MUNICIPALES Y OTROS PARA LOS AÑOS 2019-2020.**

Sr. Alcalde propone aprobar **CONTRATO DE SUMINISTRO ALIMENTO PARA CANILES MUNICIPALES Y OTROS PARA LOS AÑOS 2019-2020.**

- Concejal Mauricio Ávila Pino** aprueba la moción
- Concejal José Antonio Rebolar Rivas** aprueba la moción.
- Concejal Ramón Balbontín Leiva** aprueba la moción.
- Concejal Carlos Pacheco Díaz** aprueba la moción.
- Concejal Marco Vergara Trujillo** aprueba la moción.
- Concejal Jaime Tapia Gatica** aprueba la moción.
- Sr. Alcalde** aprueba la moción.

**ACUERDO N°39/19: Por unanimidad se aprueba Adjudicar la Licitación Pública denominada:**

TIPO DE CONTRATO	"CONTRATO DE SUMINISTRO ALIMENTO PARA CANILES MUNICIPALES Y OTROS PARA LOS AÑOS 2019-2020"
ID	2464 -22- LE18
ADJUDICATARIOS	1.- <b>Rodrigo Ruiz Rodrigo</b> , Rut: 7.034.236-7, Dirección: Las Cinerarias 1285, ConCón, Región de Valparaíso. Fono: +5692198505 Representante Legal: Rodrigo Ruiz Rodrigo, Rut: 7.034.236-7 2.- <b>Center OV Cochoita Limitada</b> , Rut: 76.581.612-2, Dirección: Las Acacias N°22, Quillota, Región de Valparaíso. Fono: 332329189 - +5694615990 Representante Legal: Aldo Olivares Molina, Rut: 13.764.097-k 3.- <b>Comercializadora Kobor S.A.</b> , Rut: 76.623.470-4, Dirección: Av Lo Espejo 1565 B910, Lo Espejo, Región Metropolitana. Fono: +56971076680 Representante Legal: Konrad Ziller Lewin, Rut: 8.909.021-0
DISP. PRESUPUESTARIA	\$10.000.000.-
TIEMPO DE CONTRATO	La vigencia del contrato es desde el momento de adjudicación hasta 31 de diciembre 2020.
FORMALIZACION CONTRATO	El contrato se formalizará mediante Orden de Compra del Portal de Mercado Público.

**5.i.CONTRATO DE SUMINISTRO PARA EL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES PARA LOS AÑOS 2019-2020.**

Sr. Alcalde propone aprobar **CONTRATO DE SUMINISTRO PARA EL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES PARA LOS AÑOS 2019-2020.**

- Concejal Mauricio Ávila Pino** aprueba la moción
- Concejal José Antonio Rebolar Rivas** aprueba la moción.
- Concejal Ramón Balbontín Leiva** aprueba la moción.
- Concejal Carlos Pacheco Díaz** aprueba la moción.
- Concejal Marco Vergara Trujillo** aprueba la moción.
- Concejal Jaime Tapia Gatica** aprueba la moción.
- Sr. Alcalde** aprueba la moción.

**ACUERDO N°40/19: Por unanimidad se aprueba Adjudicar la Licitación Pública denominada:**

TIPO DE CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA 2464-25-LE18 CONTRATO DE SUMINISTRO PARA EL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES PARA LOS AÑOS 2019-2020"
ID	2464 - 25 - LE18
ADJUDICATARIO	<b>SOCIEDAD COMERCIAL SCOPLA LIMITADA</b> , RUT: 76.002.446-5, con domicilio en Los Olivos #150 Comuna La Cruz, Teléfono 332228933, Celular +56993817358, email: <a href="mailto:scopla_@hotmail.com">scopla_@hotmail.com</a>  <b>SOCIEDAD DE SERVICIOS CARRASCO Y VERA LIMITADA</b> , RUT: 76.613.725-3, con domicilio en Calle Blanco #1215 Of.405 Valparaíso, celular 994356879, email: <a href="mailto:ivera@prosus.cl">ivera@prosus.cl</a> <b>EMPRESA DE SERVICIOS DE ASEO INTEGRAL Y CONTROL DE PLAGAS JUAN CARLOS</b> , RUT: 76.339.345-3, con domicilio en Calle Baquedano #204, Santiago, celular: 996249425, email: <a href="mailto:gerencia@solucionesclean.cl">gerencia@solucionesclean.cl</a>
DISP. PRESUPUESTARIA	\$10.000.000.-
TIEMPO CONTRATO	Desde la fecha de su adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2020.
FORMALIZACION CONTRATO	El contrato se formalizará mediante la emisión de orden de compra del Portal de Mercado Público.

**5.k.CONTRATO DE SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN DE AGUA PURIFICADA, VASOS Y SERVICIO DE DISPENSADORES PARA SU CONSUMO, AÑOS 2019-2020.**

Sr. Alcalde propone aprobar **CONTRATO DE SUMINISTRO PARA EL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES PARA LOS AÑOS 2019-2020.**

- Concejal Mauricio Ávila Pino** aprueba la moción
- Concejal José Antonio Rebolar Rivas** aprueba la moción.
- Concejal Ramón Balbontín Leiva** aprueba la moción.
- Concejal Carlos Pacheco Díaz** aprueba la moción.
- Concejal Marco Vergara Trujillo** aprueba la moción.
- Concejal Jaime Tapia Gatica** aprueba la moción.
- Sr. Alcalde** aprueba la moción.

**ACUERDO N°41/19: Por unanimidad se aprueba Adjudicar la Licitación Pública denominada:**

TIPO DE CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA 2464-23-LE18 "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN DE AGUA PURIFICADA, VASOS Y SERVICIO DE DISPENSADORES PARA SU CONSUMO, AÑOS 2019-2020"
ID	2464 - 23 - LE18
ADJUDICATARIO	<b>MANANTIAL S.A.</b> , Rut. 96.711.590-8, con domicilio en Calle Los Robles #540, Parque Industrial Aeropuerto, Teléfono 56-2-24272248, Celular 56-8-1583883 Representante Legal: CHRISTIAN BRAVO SAUTEREL, RUT:11.500.126-4, CRISTIAN FAJRE WIPE, RUT:12.017.743-5, Cargo: Representante Legal, email: documento@manantial.com <b>SODA MARINA LTDA</b> , Rut:76.926.190-7, con domicilio en Calle Freire #393, Quilpué, teléfono 32-2421549 Representante Legal: Jorge Patricio Contreras Pérez, Rut: 8.547.077-8, email: cotizaciones@aguamarinapurificada.cl, ventasantiaago@aguamarinapurificada.cl
DISP. PRESUPUESTARIA	\$12.000.000.-
TIEMPO CONTRATO	Desde la fecha de su adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2020.
FORMALIZACION CONTRATO	El contrato se formalizará mediante la emisión de orden de compra del Portal de Mercado Público.

**5.l.CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA PISCINA MUNICIPAL, DURANTE LOS AÑOS 2019-2020.**

Sr. Alcalde propone aprobar **CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA PISCINA MUNICIPAL, DURANTE LOS AÑOS 2019-2020.**

- Concejal Mauricio Ávila Pino** aprueba la moción
- Concejal José Antonio Rebolar Rivas** aprueba la moción.
- Concejal Ramón Balbontín Leiva** aprueba la moción.
- Concejal Carlos Pacheco Díaz** aprueba la moción.
- Concejal Marco Vergara Trujillo** aprueba la moción.
- Concejal Jaime Tapia Gatica** aprueba la moción.
- Sr. Alcalde** aprueba la moción.

**ACUERDO N°42/19: Por unanimidad se aprueba Adjudicar la Licitación Pública denominada:**

TIPO DE CONTRATO	"CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA PISCINA MUNICIPAL, DURANTE LOS AÑOS 2019-2020"
ID	2464 - 27 - LE18
ADJUDICATARIO	<b>Categoría 1: CENTER O V COCHOITA LIMITADA</b> , Rut: 76.581.612-2, Dirección: Las Acacias N° 22, San Pedro, Fono: 33-2-329189; +56994615990, Email: Aldoo70@live.com Representante Legal: Aldo Moisés Olivares Molina, Rut: 13.764.097-k
DISP. PRESUPUESTARIA	\$ 18.000.000.-
TIEMPO CONTRATO	Desde el momento de adjudicación hasta 31 de diciembre 2020.
FORMALIZACION CONTRATO	El contrato se formalizará mediante la emisión de la orden de compra del portal de Mercado Público.

**5.m.CONTRATO DE SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN, MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EXTINTORES NACIONALES PARA LOS AÑOS 2019-2020.**

Sr. Alcalde propone aprobar **CONTRATO DE SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN, MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EXTINTORES NACIONALES PARA LOS AÑOS 2019-2020.**

**Concejal Mauricio Ávila Pino** aprueba la moción  
**Concejal José Antonio Rebolar Rivas** aprueba la moción.  
**Concejal Ramón Balbontín Leiva** aprueba la moción.  
**Concejal Carlos Pacheco Díaz** aprueba la moción.  
**Concejal Marco Vergara Trujillo** aprueba la moción.  
**Concejal Jaime Tapia Gatica** aprueba la moción.  
**Sr. Alcalde** aprueba la moción.

**ACUERDO N°43/19: Por unanimidad se aprueba Adjudicar la Licitación Pública denominada:**

TIPO DE CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN, MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EXTINTORES NACIONALES PARA LOS AÑOS 2019-2020"
ID	2464 - 28 - LE18
ADJUDICATARIO	CRISTHIAN DIRK BLAU MORLANS, Rut: 11.733.706-5, Dirección: Pjse. Villagra N°7, La Cruz, Fono: 976596119 - 98557461 Representante Legal: Cristhian Dirk Blau Morlans, Rut: 11.733.706-5
DISP. PRESUPUESTARIA	\$ 6.000.000.-
TIEMPO CONTRATO	Contrato de suministro periodo año 2019-2020.
FORMALIZACIÓN CONTRATO	El contrato se formalizará mediante la emisión de la orden de compra del Portal de Mercado Público.

**5.n.CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE ARRIENDO DE CARPAS-MÓDULOS-MOBILIARIO Y OTROS, PARA ACTIVIDADES MUNICIPALES LOS AÑOS 2019-2020.**

Sr. Alcalde propone aprobar **CONTRATO DE SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN, MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EXTINTORES NACIONALES PARA LOS AÑOS 2019-2020.**

**Concejal Mauricio Ávila Pino** aprueba la moción  
**Concejal José Antonio Rebolar Rivas** aprueba la moción.  
**Concejal Ramón Balbontín Leiva** aprueba la moción.  
**Concejal Carlos Pacheco Díaz** aprueba la moción.  
**Concejal Marco Vergara Trujillo** aprueba la moción.  
**Concejal Jaime Tapia Gatica** aprueba la moción.  
**Sr. Alcalde** aprueba la moción.

**ACUERDO N°44/19: Por unanimidad se aprueba Adjudicar la Licitación Pública denominada:**

TIPO DE CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE ARRIENDO DE CARPAS-MÓDULOS-MOBILIARIO Y OTROS, PARA ACTIVIDADES MUNICIPALES AÑOS 2019-2020"
ID	2464 - 31 - LE18
ADJUDICATARIO	Categoría 1-2-3-4 FABRICACIÓN COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS CAMBAR, Rut: 76.195.705-8, Dirección: Del Arrayan 1951, Quilpué, Fono: 992313598.- Representante Legal: Hernán Raúl Barría Díaz, Rut:8.998.429-7. Categoría 1-2-4 AUDIOMATCH LIMITADA, Rut: 76.370.272-3, Dirección: Diego Portales 41 A, Quillota, Fono: 992460866.- Representante Legal: Mario Cifuentes Hinojosa, Rut: 15.331.041-6
DISP. PRESUPUESTARIA	\$ 44.000.000.-
TIEMPO CONTRATO	Desde el momento de adjudicación hasta 31 de diciembre 2020.
FORMALIZACIÓN CONTRATO	El contrato se formalizará mediante la emisión de la orden de compra del portal de Mercado Público.-

**5.º. CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR-UNIFORMES Y OTROS PARA LOS AÑOS 2019-2020.**

Sr. Alcalde propone aprobar **CONTRATO DE SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN, MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EXTINTORES NACIONALES PARA LOS AÑOS 2019-2020.**

**Concejal Mauricio Ávila Pino** aprueba la moción  
**Concejal José Antonio Rebolar Rivas** aprueba la moción.  
**Concejal Ramón Balbontín Leiva** aprueba la moción.  
**Concejal Carlos Pacheco Díaz** aprueba la moción.  
**Concejal Marco Vergara Trujillo** aprueba la moción.  
**Concejal Jaime Tapia Gatica** aprueba la moción.  
**Sr. Alcalde** aprueba la moción.

**ACUERDO N°45/19: Por unanimidad se aprueba Adjudicar la Licitación Pública denominada:**

TIPO DE CONTRATO	"CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR - UNIFORMES Y OTROS, PARA LOS AÑOS 2019-2020"
ID	2464 -30- LE18
ADJUDICATARIO	<b>Fabrita SPA</b> , Rut: 76.492.314-6, Dirección: Plaza la Torre #60 oficina 104, Viña del Mar, Región de Valparaíso. Fono: 323186508 Representante Legal: Ximena Jerez Arriagada, Rut: 7.698.992-3
DISP. PRESUPUESTARIA	<b>\$14.000.000.-</b>
TIEMPO DE CONTRATO	La vigencia del contrato es desde el momento de adjudicación hasta 31 de diciembre 2020.
FORMALIZACION CONTRATO	El contrato se formalizará mediante Orden de Compra del Portal de Mercado Público.

6. **VARIOS**

**6.1. RENOVACION DE PATENTES DE ALCOHOL**

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan el siguiente documento:

**Quillota**  
Municipalidad  
Rentas y Patentes

**MEMORANDUM N° 47**

14 DE ENERO DE 2019

**PARA:** SR. ALCALDE  
**DE:** JEFE RENTAS Y PATENTES (S)

**ASUNTO:** RENOVACIÓN DE PATENTES DE ALCOHOL

14 DE ENERO DE 2019

*ve no*

*Muy*

*ve no*

*Muy*

*ve no*

*Muy*

*ve no*

*Muy*

Junto con saludar, a través del presente solicito incorporar en **tabla del Concejo Municipal** la Renovación de las siguientes patentes de alcohol, que no fueron incluidas en el listado masivo aprobado en Decreto Alcaldicio N° 12.012 de 17 de diciembre de 2018, debido a que contribuyentes no habían presentado documentos para realizar la Renovación, los cuales se adjuntan.

RUT	NOMBRE	CALLE	N°	PATENTE	GIRO	COD.
54394-1	VICTORIA CASTILLO OSSANDON	RAMÓN FREIRE	670-A	403470-8	RESTAURANTES DE ALCOHOLES DIURNO	C
54394-1	VICTORIA CASTILLO OSSANDON	RAMÓN FREIRE	670-A	440203-0	RESTAURANTES DE ALCOHOLES NOCTURNO	C
52916-0	JUANA VILCHES RIQUELME	RAUTEN	16	403830-4	RESTAURANTES DE ALCOHOLES DIURNO	C

Se adjunta:

- Decreto Alcaldicio N° 12.012 de 17 de diciembre de 2018, Promulga el Acuerdo N° 415/18, Acta N° 47/2018, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 17.12.2018, que aprueba la renovación de las Patentes de Alcoholes vigentes a Diciembre de 2018.
- Antecedentes de Contribuyentes para Renovación

  
MANUEL GALLARDO OYANEDEL  
JEFE RENTAS Y PATENTES (S)

**Distribución:**  
- Alcaldía  
- Archivo Rentas y Patentes  
LCO/gcl

**RECIBIDO**  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
Fecha: 14/01/19 Hora: 10:13

**Concejal Mauricio Ávila Pino** aprueba la moción  
**Concejal José Antonio Rebolar Rivas** aprueba la moción.  
**Concejal Ramón Balbontín Leiva** aprueba la moción.  
**Concejal Carlos Pacheco Díaz** aprueba la moción.  
**Concejal Marco Vergara Trujillo** aprueba la moción.  
**Concejal Jaime Tapia Gatica** aprueba la moción.  
**Sr. Alcalde** aprueba la moción.

**ACUERDO N°46/19:** Por unanimidad y conforme a lo dispuesto en los Art. 65 letra o) y Art.79 letra b) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se aprueba la renovación de las siguientes Patentes de Alcoholesvigentes a Diciembre de 2018, en los términos que se indica:

RUT	NOMBRE	CALLE	N°	PATENTE	GIRO	COD.
7264394-1	VICTORIA CASTILLO OSSANDON	RAMÓN FREIRE	670-A	403470-8	RESTAURANTES DE ALCOHOLES DIURNO	C
7264394-1	VICTORIA CASTILLO OSSANDON	RAMÓN FREIRE	670-A	440203-0	RESTAURANTES DE ALCOHOLES NOCTURNO	C
6152916-0	JUANA VILCHES RIQUELME	RAUTEN	16	403830-4	RESTAURANTES DE ALCOHOLES DIURNO	C

#### **6.2. TEMA MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE SALUD POR MAYORES INGRESOS**

Sr. Alcalde propone aprobar **MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE SALUD POR MAYORES INGRESOS.**

**Concejal Mauricio Ávila Pino** aprueba la moción  
**Concejal José Antonio Rebolar Rivas** aprueba la moción.  
**Concejal Ramón Balbontín Leiva** aprueba la moción.  
**Concejal Carlos Pacheco Díaz** aprueba la moción.  
**Concejal Marco Vergara Trujillo** aprueba la moción.  
**Concejal Jaime Tapia Gatica** aprueba la moción.  
**Sr. Alcalde** aprueba la moción.

**ACUERDO N°47/19:** Por unanimidad se aprueba la siguiente **Modificación Presupuestaria del Departamento de Salud Municipal por Mayores Ingresos.**

Sr. Alcalde agradece la presencia de las autoridades, funcionarios municipales y ciudadanos, y levanta la Sesión siendo las 17:05horas.

**PATRICIO ENCALADA AHUMADA**  
**INGENIERO EN TRANSPORTE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (s)**  
**MINISTRO DE FE**